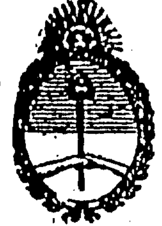


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina





Buenos Aires, lunes 21 de mayo de 1973

NUMERO

22.670

AÑO LXXXI

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

Héctor Orestes Zippilli
Jefe Departamento Gráfico a/c. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5043

DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2026

INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-0104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO T. E. 41-5486

MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011

EXPEDICION T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección: LEGISLACION: 16 páginas

2ª Sección: JUDICIALES: 32 páginas

3ª Sección: COMERCIALES y CIVILES: 32 páginas



19730521

PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S. A.

Apruébase su constitución como sociedad anónima. Ley Nº 17.318, entre el Estado Nacional, la provincia del Chubut y el personal de Petroquímica E. N.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1973.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

La Ley Nº 18.568 que declaró en liquidación a la Dirección Nacional de Industrias del Estado estableció en su Artículo 9º que el Poder Ejecutivo Nacional podía disponer la constitución de sociedades anónimas bajo el régimen de la Ley Nº 17.318 entre organismos y empresas nacionales y|o provinciales con los bienes no incorporados a empresas privatizadas.

Por la cláusula octava del convenio celebrado entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Provincia del Chubut, aprobado por la Ley Nº 19.318 de fecha 22 de octubre de 1971, se establecieron los fundamentos iniciales para la constitución de una sociedad anónima Ley Nº 17.318 entre el Estado Nacional, la Provincia del Chubut y el personal de Petroquímica E. N.

A su vez, por Decreto Nº 2.974 del 17 de mayo de 1972, se facultó al señor Ministro de Industria y Minería para que en representación del Estado Nacional y "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional, efectuara las tramitaciones necesarias para constituir juntamente con los representantes estatales y privados una sociedad por la Ley Nº 17.318, actualmente Sección VI del Capítulo II de la Ley Nº 19.550.

De conformidad con lo dispuesto por las disposiciones citadas, elevo a V.E. los instrumentos jurídicos necesarios que cumplimentan adecuadamente los propósitos perseguidos.

En el acta constitutiva de la sociedad, se ha integrado el primer directorio con los señores representantes del Estado Nacional, Gobierno del Chubut y personal de Petroquímica E. N.

La designación de los representantes del Estado Nacional incluye al Liquidador de la Dirección Nacional de Industrias del Estado y al Asesor del citado organismo, a fin de dar una necesaria continuidad a la marcha de la empresa, por lo menos en su período inicial.

La elección del director titular y director suplente del personal de Petroquímica E. N. se ha efectuado entre todos los que han suscripto acciones del Grupo C de la nueva sociedad y conforme con las normas que contempla el reglamento que se acompaña y forma parte de los Estatutos, dando así satisfacción no sólo al Decreto Nº 2.974|72, sino también a las aspiraciones del propio personal.

La intervención directa del personal de Petroquímica E. N. en la gestión de la empresa introduce una modalidad en la estructura del órgano de administración de la sociedad, que reconoce como antecedente inmediato anterior, la autorización conferida a SEGBA por Ley Nº 19.573, aunque en este caso se agrega el carácter de accionista.

El directorio se integra con tres representantes del Estado Nacional, uno por el Gobierno Provincial y uno por el personal, o sea con un total de cinco miembros. De acuerdo con los Estatutos, la mayoría se mantiene para el supuesto de aumentarse el número de miembros a nueve, en cuyo caso corresponderá al Estado Nacional designar cinco directores, acorde con la responsabilidad que significa su aporte mayoritario.

Se ha previsto tres síndicos titulares y tres suplentes, que serán designados por el Estado Nacional.

El capital accionario se ha dividido en tres grupos, A, B y C, correspondiendo al Estado Nacional, Gobierno Provincial y personal de la sociedad, en ese orden.

El principal aporte corresponde al Estado Nacional y está integrado en su totalidad en bienes muebles e inmuebles y créditos, con la excepción del correspondiente al personal, que se integra en dinero efectivo.

La valuación de los bienes del Estado Nacional y del Gobierno del Chubut queda supeditada a la tasación que deberá practicarse a posteriori de la constitución de la sociedad, adecuándose en tal forma a los recaudos exigidos por la Ley Nº 19.550.

En consecuencia, el monto definitivo del capital estará dado por lo que resulte de las tasaciones de los bienes existentes, con más los que se incorporen en virtud de las transferencias

LEYES

que se autorizan en el proyecto de ley acompañado y que corresponden al producido de las ventas de las empresas que pertenecían a la Dirección Nacional de Industrias del Estado, a la venta de los bienes muebles e inmuebles que por este mismo acto se transfieren a la sociedad que se constituye y que tiene por fin también dar término al proceso de liquidación de esa gran empresa que era la Dirección Nacional de Industrias del Estado.

Se transfieren asimismo al nuevo ente que se constituye todos los derechos emergentes de las ventas de las empresas privatizadas, por cuyo motivo, correlativamente se transfiere también la autorización para continuar las acciones judiciales actualmente en trámite, en algunos casos, o las que se puedan promover en el futuro y que tienen origen en el Decreto Nº 8.122|65 por el cual la Dirección Nacional de Industrias del Estado ejercía la representación del Estado Nacional, con la salvedad de aquellos juicios que no respondan a esas causales y que deberán ser continuados por intermedio de los organismos competentes de este Ministerio, así como los que haya de promover en el futuro o se promuevan por terceros.

Se autoriza la inscripción por oficio a favor de la sociedad y en los registros respectivos, de los bienes muebles e inmuebles y derechos que constituyen el aporte del Estado, así como los que deben escriturarse a favor de terceros por privatización de empresas efectuadas con anterioridad.

El Estatuto se ha preparado sobre la base del que regía para las sociedades con mayoría de participación estatal, aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas, adecuándolo a las normas de la Ley Nº 19.550 y a las particularidades determinadas por la Ley Nº 19.318, el Decreto Nº 2.974|72 y la inclusión del personal como accionista de la sociedad.

Se establece en el Artículo 8º del acta constitutiva la posibilidad de enajenar acciones a terceros con la salvedad de que si importara la pérdida del 51 % de la participación estatal, deberá ser autorizada previamente por ley. Se aclara también que para cualesquier otro supuesto, incluso modificación de los Estatutos, se regirá por las disposiciones estatutarias, leyes y normas complementarias.

Juntamente con la aprobación de los instrumentos constitutivos, se propicia a través del articulado de la ley, las medidas complementarias necesarias a fin de que la empresa que se constituye jurídicamente bajo la estructura de la sociedad anónima con mayoría estatal pueda cumplimentar adecuadamente sus fines.

Se establece la exención del pago de impuestos y derecho al tratamiento más favorable que se aplique para las empresas en la zona patagónica, de eminente promoción industrial.

No debe omitirse resaltar en ese aspecto que se ha tenido en cuenta la obra altamente social, política y de fomento que se efectúa a través de Petroquímica E. N., sin ayuda actual del Estado.

La cancelación del pasivo de DINIE y sus empresas, que incluye deudas de arrastre provenientes en su mayor parte de operaciones ajenas a su objeto específico, significa una medida de carácter ineludible para facilitar la liquidación definitiva de la Dirección Nacional de Industrias del Estado y que se incluye a fin de evitar el dictado de nuevas leyes.

La transferencia a Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. del producido de la venta de las empresas que pertenecían a DINIE constituirá el apoyo financiero necesario para respaldar la medida política social de transformar Petroquímica E. N. en sociedad anónima y permitirá una gradual reactivación de las actividades industriales de la empresa y la instalación de obras nuevas, generadoras de demanda de mano de obra y productora de bienes y riquezas.

Redundará también en beneficio del propio Estado Nacional mayoritario, de la empresa en general y consecuentemente, en fuente de bienestar y de trabajo de los habitantes de Comodoro Rivadavia y permitirá afianzar definitivamente un importante núcleo de población.

La trascendente medida política, económica y social que tal decisión implica, significará para esa zona un impulso de magnitud y proyecciones inmediatas, contribuyendo a la solución de los graves problemas de profundas raíces económicas sociales existentes en el área y que son de conocimiento del Primer Magistrado.

Teniendo en cuenta las razones expuestas, los objetivos perseguidos y la importancia protagónica de la sociedad que se constituye en el desarrollo de la región patagónica, cuyos efectos en definitiva redundarán en beneficio de todo el país, se le confiere el carácter de interés nacional.

La medida que se propicia, además de ser coherente con el objetivo perseguido con la sanción de la Ley Nº 19.318 y Decreto Nº 2.974|72, se encuadra en las Políticas Nacionales Nros. 1, 2, 3, 6, 7, 10, 11, 14 c), 46, 50, 52 a) y b), 54, 55, 58, 60, 63 c), 64 b), 66, 71, 75, 96 y 133 y comporta simultáneamente la liquidación definitiva de la Dirección Nacional de Industrias del Estado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Ernesto J. Parellada.
Jorge Whebe.
Arturo Mor Roig.

LEY Nº 20.389

Bs. As., 16|5|73.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Apruébase el Acta Constitutiva, Estatutos y Anexos, correspondientes a la constitución de Petroquímica Comodoro Rivadavia S. A.

Art. 2º — Exímese del pago de impuesto de sellos al contrato de constitución y sus prórrogas, ampliaciones de capital, emisiones de acciones y debentures, con o sin garantía hipotecaria.

Art. 3º — Exímese del pago del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes en proporción al capital representado por las acciones de los grupos A y B.

Art. 4º — Declárase a Petroquímica Comodoro Rivadavia S. A. de interés nacional, facultándose al Poder Ejecutivo a acordarle el tratamiento de promoción industrial e impositivo más favorable que se otorgue o haya otorgado a empresas que desarrollen actividades de naturaleza análoga en la Patagonia.

Art. 5º — Facúltase al Poder Ejecutivo para otorgar a Petroquímica Comodoro Rivadavia S. A. las garantías y avales para la financiación de bienes de capital y de servicios a contratar con el exterior. El Poder Ejecutivo podrá delegar esta facultad en el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Art. 6º — El personal de Petroquímica Comodoro Rivadavia S. A. podrá deducir de sus réditos correspondientes a sus haberes, sin límites de monto y durante dos (2) años, las sumas invertidas en acciones de esa sociedad.

Art. 7º — Petroquímica Comodoro Rivadavia S. A. se hará cargo de todo el personal de Petroquímica E. N. que actualmente presta servicios en forma permanente con todos los derechos y obligaciones establecidos por los convenios colectivos de trabajo y demás disposiciones que rigen para el mismo en todas sus categorías.

Art. 8º — Reconócese con carácter de excepción y por el término de dos (2) años, a partir de la constitución de Petroquímica Comodoro Rivadavia S. A. al personal de esa empresa que a la fecha de su transferencia a la nueva sociedad se desempeñe en funciones permanentes y que fuera despedido sin causa justificada, una indemnización de un (1) mes de sueldo por cada año de servicio y hasta un máximo de veinte (20) años.

Art. 9º — Petroquímica Comodoro Rivadavia S. A. se hará cargo como sucesora a título individual de todos los contratos en ejecución firmados por Petroquímica E. N. y de los juicios en que esa empresa sea actora o demandada.

Art. 10. — Transfiérese a Petroquímica Comodoro Rivadavia S. A. los saldos existentes y pendientes de cobro, provenientes de la venta de empresas de la Dirección Nacional de Industrias del Estado con motivo de las privatizaciones dispuestas a partir del año 1961, así como también por la venta de bienes de ese organismo y|o de sus empresas actualmente incorporadas, cobro de créditos u otros derechos.

Art. 11. — Inscríbase por oficio en los registros respectivos todos los bienes muebles e inmuebles, concesiones, marcas y demás derechos que pasan al dominio de la sociedad, o que deban transferirse a terceros por venta de las empresas a que se refiere el artículo 10 de esta ley y que se encuentran pendientes de escrituración.

Art. 12. — Declárase cancelado el pasivo de la Dirección Nacional de Industrias del Estado y de sus empresas, que se detalla en anexo, que pasa a cargo del Tesoro Nacional.

Art. 13. — La liquidación de los asuntos pendientes y la defensa en juicio de la Dirección Nacional de Industrias del Estado y de las empresas adheridas, actualmente en trámite o que se promuevan en el futuro, quedará a cargo del organismo que designe el Ministerio de Industria y Minería, salvo los que se detallan en anexo a la presente ley y que pasan a Petroquímica Comodoro Rivadavia S. A.

Art. 14. — Deróganse las disposiciones de la Ley Nº 18.568 que se opongan a las de la presente ley.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Carlos A. Rey.
Carlos G. N. Coda.
Ernesto J. Parellada.
Jorge Whebe.
Arturo Mor Roig.

Anexo correspondiente al artículo 1º de la Ley Nº 20.389

ACTA CONSTITUTIVA

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres se reúnen, el señor Ministro de Industria y Minería, Doctor D. Ernesto Juan Parellada, en nombre y representación del Estado Nacional, de acuerdo con las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.445|72 y 2.974|72, con domicilio legal en la Avda. Pte. Julio A. Roca 651, de esta Ciudad; el Ingeniero Industrial D. Jorge Alberto Ivanissevich designado por Decreto Nº 1.684|72 del Gobierno de la Provincia del Chubut, en nombre y representación del Gobierno del Chubut, y los señores D. Antonio Armando Sánchez, D. Alberto Muñoz Barra, D. Raúl Esteban Pérez y D. José Félix Lázaro, todos por sí y en representación del personal de Petroquímica E.N., cuyos nombres, apellidos y demás datos de filiación corren en los poderes especiales otorgados por Escrituras Nros. 437 pasada por ante el Protocolo del Escribano D. Angel S. Perfumo a folios 461 a 477 del Registro Nº 22 del Chubut, en Comodoro Rivadavia el 30|9|71; 624 pasada por ante el Protocolo del Escribano D. Angel S. Perfumo a folios 669 a 673 del Registro Nº 22 del Chubut, en Comodoro Rivadavia el 11|11|71; 3.125 pasada ante el Protocolo del Escribano D. Miguel A. Martínez Gálvez (h.), al folio 4.938 del Registro Nº 69 de Capital Federal el 21|10|71; y 2.836 pasada por ante el Protocolo del Escribano D. Miguel A. Martínez Gálvez (h.), al folio 6.665 del Registro Nº 69 de Capital Federal el 30|10|72, y cuyos testimonios se agregan como anexo a la presente debidamente legalizados, y manifiestan:

Primero: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 2.974|72 dejan constituida una sociedad anónima, conforme con el régimen establecido en la Sección VI del Capítulo II de la Ley Nº 19.550, demás normas aplicables y las que se fijan en la presente.

Segundo: La sociedad girará con la denominación Petroquímica Comodoro Rivadavia, Sociedad Anónima.

Tercero: Aprobar, a este efecto, el estatuto y reglamento que ha de regirla y que forma parte integrante de la presente acta.

Cuarto: Emitir diez millones ochenta mil ciento ochenta y ocho (10.080.188) acciones de capital divididas en grupos A, B y C, por un monto de cien millones ochocientos un mil ochocientos ochenta pesos ($ 100.801.880), que se suscriben e integran en la siguiente forma.

Nombre del accionista	Total de acciones suscriptas	Total integrado
Estado Nacional	Diez millones veintisiete mil novecientas (10.027.900).	Cien millones doscientos setenta y nueve mil pesos ($ 100.279.000).
Gobierno Provincial	Veinte mil (20.000).	Doscientos mil pesos (pesos 200.000).
Personal de Petroquímica E.N., según anexo ...	Treinta y dos mil doscientas ochenta y ocho (32.288).	Ochenta mil setecientos veinte pesos ($ 80.720).

Quinto: Fijar en cinco (5) el número de directores titulares y cinco (5) suplentes, de los cuales corresponde designar tres (3) por el grupo A, uno (1) por el grupo B, uno (1) por el grupo C, y elegir a las siguientes autoridades para el primer período: Presidente: General de Brigada (R.E.) D. Angel Andrés Gordo (M. I. 1.800.117); Vicepresidente: Coronel (R.E.) D. Julio Horacio García Fernández (M. I. 4.768.709); Directores: Coronel (R.E.) D. Carlos Fábrega Moyano (M. I. 3.856.373), Doctor D. Hiromichi Kokubu (M. I. 7.321.789) y señor D. José Félix Lázaro (M. I. 7.071.925). Directores suplentes: Señores D. Antonio Feccia (M. I. 8.160.834), D. Roberto Alfonso Germino (M. I. 0.401.095), D. Martín Eduardo Rial (M. I. 4.171.455), Ingeniero Industrial D. Sergio Ernesto Rodríguez Sitjes (M. I. 4.397.969) y D. Antonio Armando Sánchez, M. I. 7.312.903).

Sexto: Elegir tres (3) síndicos titulares a Doctor D. Juan Jacobo Kohen (M. I. 0.563.158), Contador Público D. Cayetano Antonio Licciardo (M. I. 2.311.878) y Doctor en Ciencias Económicas D. Alberto Luis Besada (M. I. 2.307.379) y tres (3) síndicos suplentes a Doctor D. Carlos Alberto Decurgez (M. I. 4.218.761), Contador Público D. Roberto Luis Ramella (M. I. 4.362.809) y Contador Público D. José Luis Delfino (M. I. 5.173.143).

Séptimo: Los aportes se efectúan en la siguiente forma: Estado Nacional: en dinero y en bienes muebles, inmuebles, créditos y derechos, según detalle que se acompaña y forma parte de la presente y que se encuentran ubicados en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y Provincia de Buenos Aires; el Gobierno del Chubut con el importe que resulta de la valuación de las tierras transferidas a Petroquímica E.N., de acuerdo con lo establecido en el convenio firmado con fecha 4|10|71 y convalidado por la Ley Nº 19.318, y el personal de Petroquímica E.N. en dinero efectivo y por el importe de ochenta mil setecientos veinte pesos ($ 80.720) que cubre el veinticinco por ciento (25 o|o) de su suscripción y el saldo dentro del plazo de dos (2) años. Se hace constar que la determinación del valor definitivo de los aportes del Estado Nacional queda supeditada a la realización de un inventario general y balance que se efectuará dentro de los ciento ochenta (180) días de la constitución de la sociedad. A su vez, el aporte del Gobierno del Chubut, resultante del valor de las tierras transferidas a Petroquímica E.N. según resulta de los planos que se agregan en anexo y supeditado a la tasación del Tribunal de Tasaciones; en el supuesto de que dicha tasación fuere inferior, se obliga a su vez a completar el monto de su aporte también en dinero efectivo, o en bienes suficientes para cubrir dicho importe.

Octavo: El Estado Nacional podrá enajenar acciones a los grupos B y C, o a terceros de acuerdo con los valores que resulten del último balance, debiendo mantener su prevalencia mayoritaria en la sociedad, conforme lo determina la Ley Nº 19.550. Cualesquier enajenación de acciones que importe la pérdida del cincuenta y uno por ciento (51 o|o) deberá ser autorizada previamente por ley para ser válida. Excepto ese supuesto en todos los demás casos, incluso modificaciones de estatutos y disolución, la sociedad se regirá por sus estatutos, Ley Nº 19.550 y demás disposiciones legales y reglamentarias que correspondan.

Noveno: Designar al señor Presidente, General de Brigada (R.E.) D. Angel Andrés Gordo y al Doctor D. Juan Jacobo Kohen, para que conjunta o separadamente en representación de la sociedad, efectúen ante la Inspección General de Personas Jurídicas y demás autoridades las necesarias gestiones para la inscripción de este Estatuto que en este acto los comparecientes firman y su inscripción en el Registro Público de Comercio, facultando a los nombrados para aceptar las modificaciones formales que el organismo citado en primer término proponga.

ANEXO CORRESPONDIENTE AL ARTICULO 1º DE LA LEY Nº 20.589

PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S. A.

ESTATUTOS

TITULO I
Denominación, domicilio y duración

Artículo 1º — Con la denominación Petroquímica Comodoro Rivadavia Sociedad Anónima, se constituye esta sociedad de acuerdo con la Sección VI, Capítulo II, de la Ley Nº 19.550. Se rige por sus disposiciones, las demás normas legales y reglamentarias aplicables y el presente estatuto.

Art. 2º — Se fija su domicilio legal en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, sin perjuicio de lo cual podrá establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país.

Art. 3º — El término de duración se establece en cincuenta (50) años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas.

TITULO II
Objeto

Art. 4º — Tiene por objeto:

a) Explotaciones mineras, metalúrgicas y siderúrgicas en general;
b) Procesamiento de toda clase de minerales;
c) Comercialización de toda clase de productos provenientes de la utilización de todos sus bienes muebles e inmuebles;
d) Industrias y actividades afines o conexas para la producción o intercambio de bienes y servicios.

Para su cumplimiento, la sociedad goza de plena capacidad, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél.

TITULO III
Capital

Art. 5º — El capital se fija en cien millones ochocientos un mil ochocientos ochenta pesos ($ 100.801.880.—), representado por diez millones ochenta mil ciento ochenta y ocho (10.080.188) acciones de diez pesos ($ 10.—) cada una, dividido en tres grupos: "A", "B" y "C". El grupo "A" de diez millones veintisiete mil novecientas (10.027.900) acciones; el grupo "B" de veinte mil (20.000) acciones, y el grupo "C" de treinta y dos mil doscientas ochenta y ocho (32.288) acciones. Por resolución de la Asamblea de Accionistas el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en la Ley Nº 19.550 y en el presente estatuto, corresponderá a la Asamblea fijar las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo, la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones.

Art. 6º — Toda resolución de aumento de capital deberá anotarse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas.

Art. 7º — Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables grupo "A", con derecho a un (1) voto, que serán suscriptas por el Estado; ordinarias nominativas no endosables grupo "B" con derecho a un (1) voto, que serán suscriptas por el Gobierno del Chubut y ordinarias nominativas endosables clase "C", que serán suscriptas por el personal.

Art. 8º — La integración de las acciones deberá tener lugar en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento que prescriben las disposiciones legales vigentes. Las acciones que podrán ser representadas por títulos que correspondan a una o varias, así como los certificados provisorios que se emitan, deben llevar las firmas del presidente o vicepresidente y un director, pudiendo una de dichas firmas ser en facsímil.

Art. 9º — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones gozarán del derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de sus respectivos grupos y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a treinta (30) días contados desde la última publicación que por tres (3) días se hará en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la República. En toda emisión de acciones se guardarán las proporciones existentes entre capital estatal y el capital privado.

TITULO IV
Debentures

Art. 10. — La Asamblea está facultada para autorizar al Directorio a emitir debentures dentro o fuera del país, en las condiciones establecidas por el régimen legal vigente. Los títulos representativos de los debentures serán firmados del mismo modo que las acciones.

TITULO V
Dirección y administración

Art. 11. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de cinco (5) o nueve (9) miembros que fijará la Asamblea de Accionistas, con mandato por tres (3) años, siendo reelegibles.

En el caso de establecerse en cinco (5) el número de directores, el grupo "A" designará tres (3), el grupo "B" uno (1) y el grupo "C" uno (1).

En el supuesto de designarse nueve (9) miembros, corresponderá al grupo "A" elegir cinco (5) directores, al grupo "B" dos (2) y al grupo "C" dos (2).

Para ser director o síndico se requiere ser argentino nativo o naturalizado.

La designación del o los directores del grupo "C" se hará en la forma establecida en el Reglamento anexo.

Art. 12. — Los cargos de presidente y vicepresidente se asignarán por la Asamblea de Accionistas a propuesta del grupo "A". El vicepresidente remplazará al presidente en su ausencia o impedimento y en defecto de éste el Director del grupo "A" que designe el Directorio. El Directorio puede conferir otros cargos que estime necesarios.

Art. 13. — Las funciones del Directorio serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la Asamblea General en la medida que la misma disponga y conforme con los lineamientos que en la materia establezca el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 14. — La designación de Director titular, Director suplente, así como la representación del grupo "C" en las Asambleas será efectuada por los accionistas de ese grupo de acuerdo con el Reglamento anexo.

Art. 15. — En el supuesto de renuncia, incapacidad, inhabilidad, licencia o fallecimiento de alguno de los Directores representantes del capital del Estado Nacional, los respectivos síndicos deben designar al Director que ha de sustituirlo. Si el cargo vacante ocurre para un Director representante del capital provincial o privado, es atribución de los síndicos nombrar al sustituto a propuesta del Gobierno provincial o del personal. En todos los casos el designado remplazará al titular hasta la reunión de la próxima asamblea.

Art. 16. — El Directorio se reunirá, como mínimo una vez por mes, sin perjuicio de que el presidente o quien lo remplace lo convoque cuando lo considere conveniente. Asimismo, el presidente o quien lo remplace debe citar al Directorio cuando lo soliciten la mayoría de los Directores o cualquiera de los síndicos.

Art. 17. — El Directorio funcionará con el quórum de la mayoría de los miembros que lo compongan, tres (3) o cinco (5) en su caso, adoptando las resoluciones por mayoría de los presentes. En caso de empate en la votación el presidente tendrá doble voto.

Art. 18. — Corresponde al Directorio:

a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente, o del vicepresidente, o del Director que lo remplace, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad;
b) Operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia del Chubut y demás instituciones de esa índole oficial o privada, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos;
c) Comprar, vender y permutar bienes, patentes de invención, constituir hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real;
d) Tramitar ante las autoridades nacionales y extranjeras todo cuanto sea necesario para el cumplimiento del objeto de la sociedad y coordinar sus actividades y operaciones con otras empresas o entidades;
e) Conferir poderes generales y especiales como así también poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente;
f) Adquirir establecimientos comerciales o industriales, arrendarlos y explotarlos;
g) Asociarse con personas de existencia visible o jurídica;
h) Establecer agencias, sucursales o representaciones, dentro y fuera del país;
i) Efectuar nombramientos y fijar retribuciones del personal, como asimismo disponer sobre sus promociones, pases, traslados y remociones, pudiéndole aplicar las sanciones disciplinarias que fuere menester, inclusive disponer cesantías y exoneraciones;
j) Encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales "ad referendum" de la Asamblea, formando o no "comités ejecutivos" y fijándoles remuneración;
k) Dictar su reglamento interno;
l) Presentar anualmente a la Asamblea de Accionistas la memoria y documentación contable pertinente, cumpliendo lo dispuesto por la Ley Nº 19.550;
ll) Proponer anualmente a la Asamblea el destino a darse a las utilidades del ejercicio.

La enumeración que antecede no es taxativa y en consecuencia el Directorio podrá realizar todos los actos y tendrá todas las funciones que hagan al objeto de la sociedad, sin otras limitaciones que las resultantes de la ley, del presente estatuto o de las resoluciones de las Asambleas.

TITULO VI
Comisión de Fiscalización

Art. 19. — La fiscalización de la sociedad se ejerce por tres (3) síndicos titulares y tres (3) suplentes, designados por el grupo "A" en la Asamblea. La sindicatura debe funcionar como cuerpo colegiado, tomando sus decisiones válidamente por mayoría de votos, sin perjuicio del derecho que individualmente tiene cada uno de ellos para ejercer las atribuciones que le otorgan las disposiciones legales vigentes. Las remuneraciones a los síndicos son fijadas por la Asamblea de Accionistas.

TITULO VII
Asambleas Generales

Art. 20. — Se convocará anualmente a una Asamblea Ordinaria de Accionistas a los fines determinados por la Ley. Deberá convocarse a Asamblea Extraordinaria cuando lo estimen necesario el Directorio o el síndico, o a pedido de los accionistas de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia.

Art. 21. — Las convocatorias para las Asambleas de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se efectuarán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial y en un diario de la provincia del Chubut, por el término y con la anticipación establecidos por las disposiciones legales vigentes.

Art. 22. — Para asistir a las Asambleas los tenedores de acciones deberán depositar en la sede de la sociedad, con tres (3) días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para su celebración, las acciones que sean tenedores o un certificado de depósito extendido por un Banco o entidad legalmente autorizada para recibir títulos en custodia. Bastará la resolución respectiva de la autoridad estatal, para que los representantes del Estado Nacional y la provincia asistan y actúen en las Asambleas Generales. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas Generales por carta poder o por telegrama dirigido al presidente o por mandato en forma. Presidirá las Asambleas de Accionistas el presidente del Directorio, o en su defecto el vicepresidente y a falta de éste la persona que designe la Asamblea.

Art. 23. — En todos los casos, las Asambleas Generales sesionarán válidamente en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de acciones representadas. Las resoluciones de las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes, salvo para el caso del artículo 244 de la Ley Nº 19.550, última parte, que se computará en la forma allí establecida.

TITULO VIII
Balances y Cuentas

Art. 24. — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha debe confeccionarse el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme con las prescripciones de la ley y demás disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha puede ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas realizadas se distribuirán:

a) Cinco por ciento (5 %) como mínimo hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del capital para el fondo de reserva legal;
b) Remuneración al Directorio y síndicos en su caso;
c) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos, de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres (3) años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas.

TITULO IX
Liquidación

Art. 25. — La liquidación de la sociedad, por cualquier causa que ocurriere, será efectuada por la autoridad administrativa que designe el respectivo Estado. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso, el remanente se distribuirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente, para la distribución de utilidades.

Art. 26. — Forma parte de estos Estatutos el Reglamento anexo del grupo "C" de accionistas.

Anexo correspondiente al Artículo 12 de la Ley Nº 20.389

PASIVO DINIE

Ex I.A.P.I	$	643.497.76
Dirección Liquidación Indemnizaciones Ley Nº 13.891	„	355 346.51
Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Nación (1)	„	13.021.056.95
	$	14.019.901.22

PASIVO DESTILERIA DE ALCOHOL ANHIDRO E. N.

Dirección General Impositiva (Impuesto Interno al Alcohol — año 1959/61)	$	325.799.67

PASIVO PETROQUIMICA E. N.

Dirección General Impositiva (Gravamen sobre Combustibles Ley Nº 17.597)	$	380 372.93
Gravamen Ley Nº 16.882	„	206.715.62
Fondo Nacional de la Energía (Año 1949)	„	250.930.70
Dirección Nacional de Vialidad (Año 1961)	„	63.317.08
Gas del Estado (2)	„	12.303.673.78
	$	13.205.010.11

RESUMEN PASIVOS

DINIE	$	14.019.901.22
Destilería de Alcohol Anhidro E. N.	„	325.799.67
Petroquímica E. N.	„	13.205.010.11
	$	27.550.011.—

(1) Fondos recibidos para Planes de Gobierno	$	1.798.946.89
Fondos para adquisición ex empresas alemanas, Decretos Nros. 3.713/58 y 7.735/58	„	6.258.927.32
Intereses hasta el 31/12/72	„	5.218.460.59
	$	13.276.334.80
Transporte	$	13.276.334.80
Fondos para el normal desenvolvimiento de DINIE. Decretos números 2.579/58 y 3.943/58	„	1.600.000.—
Préstamo para la cancelación de compromisos, Decreto número 3.528/64	„	300.000.—
Saldo liquidación carta compromiso Dls. 128.656,37	„	94.722.15
	$	15.271.056.95
Menos:		
Saldo cuenta acciones Industrias Argentinas M.A.N. S.A., transferidas al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Decretos Nros. 6.657/65, 7.787/65 y 354/70	„	2.250.000.—
	$	13.021 056.95

(2) Pasivo originado por suministros a la población de Barrio Don Bosco (Petroquímica E. N.), no retribuibles, suspendidos por aplicación de la Ley Nº 19.318 (venta de las casas a sus ocupantes).

Anexo correspondiente al Artículo 13 de la Ley Nº 20.389

CARATULA	Juzgado Nº	Secretaría Nº
Estado Nacional c/Cía. Americana de Aceros y Crisoldinie S. A.; s/cumplimiento de contrato y cobro de pesos	Com. 6	12
Estado Nacional c/Cía. Americana de Aceros y Crisoldinie S. A.; s/rescisión de boleto de compraventa	„ 6	12
Crisoldinie S. A. s/quiebra	„ 6	12
DINIE c/Crisoldinie S. A.; s/incidente de verificación de dominio	„ 6	12
Estado Nacional c/Electrodinie S. A.; s/ejecutivo	Fed. 1	2
Estado Nacional c/Laboratorios Fortuna S. A.; s/cobro de pesos D.F.A. S.A. s/quiebra	, 3	9
Incidente de verificación de créditos de DINIE en: D.F.A. S.A.; s/quiebra	Com. 6 „ 6	12 12

Anexo Punto 7º Acta Constitutiva

TOTAL DE BIENES QUE SE TRANSFIEREN A LA NUEVA SOCIEDAD

Total bienes de Petroquímica E. N.	$	70.501.311.54
Total bienes que se transfieren de DINIE	„	29.777.683.46
TOTAL	$	100.279.000.—

BIENES DE PETROQUIMICA E. N.:

UBICADOS EN COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT

SECTOR A

Planta de Cemento

Canteras y yacimientos	$	713.110.—
Edificios e instalaciones	„	2.253.220.—
Maquinarias	„	10.555.850.—
Repuestos, herramientas y varios	„	982.280.—
Muebles y útiles	„	18.560.—
Bienes de cambio (materias primas)	„	3.286.962.—
TOTAL	„	17.809.982.—

SECTOR B

Propiedades Varias y Obra Social

Club Petrolea	$	49.459.45
Hospital	„	355.360.—
Cine	„	291.600.—
Consultorio Manantial Rosales	„	3.400.—
Propiedades varias	„	341.890.—
TOTAL	$	1.041.709.45

SECTOR C

Explotación Yacimientos Petróleo y Gas

Yacimietnos de petróleo	$	1.350.000.—
Transporte	$	1.350.000.—
Yacimientos gas natural	„	2.610.990.—
Construcciones	„	77.610.—
Máquinas, equipos y repuestos	„	8.550.280.—
Cañerías de petróleo y gas	„	16.215.500.—
TOTAL	$	28.804.380.—

SECTOR D

Servicios auxiliares, construcciones generales

Administración, polvorín y almacenes Km. 8	$	1.829.910.—
Edificio usinas	„	861.010.—
Instalaciones generales	„	2.981.170.—
Maquinarias Km. 8	„	1.382.650.—
Maquinarias usina	„	7.453.810.—
Maquinarias, muebles y útiles. Administración Km. 8 y Bs. Aires	„	105.147.—
Automotores y equipos	„	1.000.000.—
Captación agua yacimiento	„	779.060.—
Campamento Solano	„	8.400.—
Campamento Manantial Rosales	„	30.581.—
TOTAL	$	16.431.738.—

SECTOR E

Planta de laminación

Maquinarias	$	645.442.70
Edificio	„	225.659.39
TOTAL	$	871.102.09

SECTOR F

Inversiones

Acciones Cía. Metalúrgica Austral Argentina S. A. - Valor nominal	$	5.200.000.—

SECTOR G

Propiedades superficiarias ubicadas en Colonia Escalante, Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut

Lotes Nros. 1, 12, 14, 86, 87, 88, 148, 23. Don Ernesto y Don Alberto Lotes Nros. 2, 10 (Estancia Woorpoesd)	$	342.400.—

RESUMEN

Sector A	$	17.809.982.—
Sector B	„	1.041.709.45
Sector C	„	28.804.380.—
Sector D	„	16.431.738.—
Sector E	„	871.102.09
Sector F	„	5.200.000.—
Sector G	„	342.400.—
TOTAL	$	70.501.311.54

Aclaración:

El aporte del Estado Nacional se integrará con las marcas, concesiones, permisos y demás derechos y bienes que integran el patrimonio de Petroquímica E. N. y que resultarán del inventario y balance general a efectuarse de acuerdo con el artículo séptimo del Acta Constitutiva.

Bienes de la Dirección Nacional de Industrias del Estado que se transfieren a la sociedad

SECTOR A

Planta de alcohol anhidro ubicada en San Nicolás, provincia de Buenos Aires

Inversiones

Terrenos no afectados a la explotación	$	4.160.—
Edificios y construcciones no afectados a la explotación	„	16.120.—
Bienes de uso		
Terrenos afectados a la explotación	„	8.240.—
Edificios y construcciones afectados a la explotación	„	1.567.800.—
Instalaciones	„	3.120.—
Maquinarias y aparatos	„	3.463.720.—
Herramientas y útiles	„	33.280.—
Repuestos y accesorios	„	20.280.—
Muebles y útiles	„	13.520.—
Materiales varios	„	34.840.—
Rodados	„	16.920.—
TOTAL	$	5.182.000.—

SECTOR B

En Cañuelas, provincia de Buenos Aires. Terreno, sup. 4.861 m2. Edificio, 8.900 m2., según título	$	780.000.—
En Los Polvorines, provincia de Buenos Aires. Terreno, superficie 19.918,55 m2., según título	„	98.280.—
TOTAL	$	878.280.—

SECTOR C

Créditos a un año de plazo (1)	$	5.109.384.83
Créditos hasta diez años de plazo (1)	„	14.043.059.53
Créditos en gestión (2)	„	4.564.964.10
TOTAL	$	23.717.408.46

RESUMEN

Sector A	$	5.182.000.—
Sector B	„	878.280.—
Sector C	„	23.717.408.46
TOTAL	$	29.777.688.46

(1) Créditos:

	A un año	A más de un año
Por compra empresas:		
Geopé S. A.	21.431.66	—
Copen S. A.	6.864.16	—
Impa Coop. Ltda.	31.303.92	59.999.56
Metaldinie S. A.	361.540.04	1.897.920.65
Ucal Coop. Ltda.	458.050.71	458.050.96
Por cuenta corriente:		
Impa Coop. Ltda.	285.92	—
Documentos a cobrar:		
Fundición Agüero S. A.	129.758.33	1.878.716.62
Fadae S. A.	—	613.620.02
Ucal Coop. Ltda.	425.872.10	—
Ledesma S. A.	1.339.470.—	—
Primicia S. A.	111.521.67	—
Deudores diversos:		
Man S. A.	—	555.09
Ceodos S. A.	45.000.—	117.273.—
Eugenio Diez S. A.	57.500.—	50.000.—
Corpofrut	135.937.50	407.812.50
Fadae S. A.	47.278.08	341.452.80
Primicia S. A.	194.425.—	248.325.—
Dirección General Construcciones	—	4.731.—
F.C.N. Gral. Belgrano	—	16.705.81
F.C.N. Gral. Mitre	—	37.735.53
F.C.N. Gral. San Martín	—	3.820.97
F.C.N. D. F. Sarmiento	—	120.740.02
Caja de Asignaciones Familiares para Empresas del Estado	6.079.64	—
Junta Nacional de Granos	681.500.—	2.726.000.—
Gurmendi S. A.	1.051.400.—	5.059.600.—
Retenciones y depósitos en garantía:		
F.C.N. D. F. Sarmiento	4.166.10	—
	5.109.384.83	14.043.059.53

(2) **Créditos en gestión:**

Estado Nacional c/Cía. Americana de Aceros y Crisoldinie S. A., s/ cumplimiento contrato y cobro de pesos ..	739.048.30
Estado Nacional c/ Electrodinie S. A.; s/ejec.	1.39[illegible].074.27
Estado Nacional c/Laboratorios Fortuna S. A.; s/cobro de pesos ..	274.763.35
Incidente verif. créditos de DINIE en: D.F.A.S.A.; s/quiebra ...	2.156.073.18
	4.564.964.10

Parellada.

Anexo Correspondiente al Artículo 26 de los Estatutos

REGLAMENTO PARA LOS ACCIONISTAS DEL GRUPO "C" DE PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S. A.

Artículo 1º. — Las disposiciones de este reglamento regirán para la reunión en asamblea especial de los accionistas del Grupo "C", de Petroquímica Comodoro Rivadavia S. A.

Art. 2º. — La asamblea especial deberá reunirse con anticipación suficiente a la que se fije por Petroquímica Comodoro Rivadavia S. A., para sus asambleas ordinarias o extraordinarias. Para tratar otros casos, cuando lo pida el diez por ciento (10 o|o) de accionistas del Grupo "C".

La convocatoria se hará por medio de notificación personal y boletines en lugares visibles de trabajo.

Art. 3º. — Para asistir a las asambleas y tener derecho a voto, los accionistas del Grupo "C" deberán estar incluidos en la nómina de personal permanente y que debidamente autorizada por funcionario competente de la sociedad Petroquímica Comodoro Rivadavia S. A. entregará a esos efectos.

La asamblea especial será presidida por la persona que se elija en el mismo acto.

Art. 4º. — Para ser accionista con derecho a voto se requiere pertenecer al personal activo y permanente de la sociedad.

Los accionistas tendrán derecho a un voto cualesquiera sea el número de acciones suscriptas e integradas, para cualesquier decisión del Grupo "C"

Art. 5º. — Los accionistas del Grupo "C" podrán, previa aprobación en asambleas especiales convocadas al efecto, proponer a la asamblea de la sociedad el régimen del derecho a voto de su clase, establecido en este Reglamento, para casos de traslados, renuncias, cesantías, jubilaciones o fallecimiento de los agentes.

Art. 6º. — En todos los casos, la asamblea quedará constituida con la presencia del cincuenta y uno por ciento (51 o|o) por lo menos de los accionistas con derecho a voto del Grupo "C". Si pasada una hora de la citación, no se obtuviera el quórum mínimo establecido, la asamblea especial podrá sesionar con el número de accionistas presentes y sus decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo para el supuesto del artículo 15.

Art. 7º — Los directores y representantes del Grupo "C" serán elegidos por voto secreto y depositado en sobre cerrado, firmado por miembros de las juntas electorales, que será entregado a esos efectos en una urna debidamente sellada y lacrada, debiendo cada accionistas firmar el padrón electoral que entregará Petroquímica Comodoro Rivadavia S. A. con ese fin, acreditando su identidad. Las elecciones serán fiscalizadas por una junta electoral designada al efecto.

Art. 8º. — La asamblea especial elegirá los accionistas que integrarán la junta electoral, la que estará compuesta por cuatro miembros titulares y un suplente, a saber: Presidente, Secretario y dos Vocales, los que designarán los colaboradores para el acto eleccionario.

La junta electoral será la máxima autoridad en todo lo que atañe al proceso electoral. Constituirá las mesas electorales, las que deberán estar compuestas por un Presidente, un Vocal titular y un suplente.

Todo candidato postulado, podrá designar fiscales de mesa, debiendo para ello comunicarlo por sí o por apoderado a la junta electoral.

Art. 9º. — La junta electoral hará la correspondiente convocatoria de candidatos dentro de los seis (6) días hábiles de haber sido designada, realizando los comicios dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la presentación de listas de candidatos.

Art. 10. — Las listas de candidatos deberán estar apoyadas por el diez por ciento (10 o|o) por lo menos, del total de los accionistas con derecho a voto. Un mismo accionista no podrá apoyar más de un candidato bajo pena de anulación de su apoyo en las listas en que figure.

Art. 11. — La convocatoria a elecciones deberá hacerse pública, debiendo especificar en la misma: las listas de candidatos presentadas, fecha, lugares y horarios del acto electoral y escrutinio, los que no podrán ser alterados.

Art. 12. — El escrutinio se realizará inmediatamente después de clausurado el acto electoral, por intermedio de los miembros de las mesas electorales, levantándose un acta donde constará: a) número total de votantes; b) número de votos anulados; c) número de votos en blanco; d) número de votos impugnados; y e) número total de votos obtenidos por cada candidato.

El acta electoral mencionada será firmada por autoridades electorales y/o fiscales actuantes en cada una de las mesas.

Art. 13. — Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el cierre del comicio, la junta electoral deberá dar a conocer públicamente a los accionistas el resultado del mismo.

Art. 14. — La junta electoral deberá entregar a Petroquímica Comodoro Rivadavia S. A. una vez finalizada su labor, toda la documentación correspondiente al proceso electoral para su archivo.

Art. 15. — La designación de directores y representantes a las asambleas del Grupo "C" se hará por mayoría del cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del total de accionistas con derecho a voto, computados por persona.

En caso de igualdad de cómputos de los candidatos se realizará una nueva elección, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores al acto eleccionario, con la participación exclusiva de los candidatos igualados.

Art. 16. — Los accionistas Grupo "C" estarán representados en las asambleas ordinarias o extraordinarias de Petroquímica Comodoro Rivadavia S. A. por un número de personas no mayor que el doble de directores titulares designados en el Directorio.

Los representantes designados, serán responsables como los accionistas en los casos de los artículos números 248, 251 y 254 de la Ley Nº 19.550.

Art. 17. — A los efectos de las resoluciones de las asambleas de Petroquímica Comodoro Rivadavia S. A. que establece el artículo Nº 2?0 de la Ley Nº 19.550 serán válidas las resoluciones de la asamblea especial.

Art. 18. — Los directores durarán en su mandato el término establecido en los Estatutos y podrán ser removidos por las mismas mayorías que para su elección, sin perjuicio de las decisiones que correspondan a la asamblea general, de acuerdo con las facultades conferidas por los artículos Nros. 262, 264 y 276 de la Ley número 19.550.

Deberán, como condición previa a la asunción del cargo, hacer la correspondiente declaración jurada de sus bienes y a la terminación de su mandato no podrán ser despedidos por un período de tres (3) años, salvo causa justificada de acuerdo con las leyes vigentes.

La sociedad se obliga a conservar los cargos que ocuparen en el momento de su elección y al otorgamiento de los ascensos que pudieren corresponderle, de acuerdo con su jerarquía, a los efectos de ser desempeñados al término del mandato.

Art. 19. — Este Reglamento forma parte de los Estatutos de la sociedad, de acuerdo con el artículo 5º de la Ley número 19.550, y en todo lo que no esté expresamente previsto, se aplicarán subsidiariamente las normas de los Estatutos.

DECRETOS

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Comando en Jefe de la Armada. Comisión Administrativa Ley. 20.124. - Integrantes.

DECRETO
Nº 3.485
Bs. As., 30|4|73

VISTO la Ley Nº 20.124, lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley Nº 20.124 determina que el Poder Ejecutivo Nacional reglamentará la misma;

Que hasta tanto se dicte dicha reglamentación es menester adoptar las medidas necesarias para evitar interrupciones en las contrataciones que se realizan en el ámbito del Comando en Jefe de la Armada;

Que no existen reparos para que hasta la entrada en vigencia de la citada reglamentación, se apliquen en tal carácter los Decretos Nros. 14.343|53, 5.472|61 y demás disposiciones concordantes dictadas en relación con las Leyes Nros. 3.305, 18.482 y Decreto-Ley Nº 9.007|63;

Que, asimismo, es menester integrar la Comisión Administrativa creada por el artículo 4º de la Ley número 20.124;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Hasta tanto se dicte y entre en vigencia la reglamentación prevista en el artículo 12 de la Ley número 20.124, se aplicarán en la jurisdicción del Comando en Jefe de la Armada las normas de los Decretos Nros. 14.348|52 y 5.472|61 y demás disposiciones concordantes dictadas en relación con las Leyes Nros. 3.305, 18.482 y Decreto-Ley número 9.007|63.

Art. 2º — Nómbrase como integrantes de la Comisión Administrativa Ley 20.124 del Comando en Jefe de la Armada, en los cargos que en cada caso se indican y por un período de Ley que abarca desde el 15|2|73 al 14|2|1975, al siguiente personal militar superior:

Presidente: Vicealmirante don Federico Acensio Larrinaga.

Vocales Titulares: Capitán de Navío, ingeniero don Ascensio Carlos Lara; Capitán de Navío, ingeniero don Manuel Luis Ludevid; Capitán de Navío, contador don Lorenzo Mario Tettamanti, y Capitán de Navío don Julio Oscar Palacios Córdoba.

Vocales Suplentes: Capitán de Fragata, contador don Argentino Américo Maggiore y Capitán de Fragata, don Mariano Abel Amartino.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial; tome nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y archívese en el Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Armada-Comisión Administrativa).

LANUSSE
Carlos G. N. Coda.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.

RENUNCIAS

Comisión Nacional de la Cuenca del Plata.

Presidente.

DECRETO
Nº 3.759
Bs. As., 3|5|73.

VISTO la renuncia que antecede,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 26 de abril de 1973, la renuncia presentada por el señor General de Brigada (R.E.) Ingeniero Militar D. Roberto José María Arrendondo (Matrícula individual número 448.687), al cargo de Presidente de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata, para el que fuera designado por decreto Nº 347|971, y recházanse los términos de la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. Gordillo.

Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

Integrantes del Consejo Directivo.

DECRETO
Nº 3.841
Bs. As., 4|5|73.

VISTO el Expediente Nº 49.475|73 por el cual el Ingeniero D. Luis F. Gottheil y el Contralmirante D. Julio Alberto Acuña presentan las renuncias a los cargos en que fueron designados por Decreto Nº 2.284|73.

Por ello y atento lo propuesto por el Ministerio de Industria y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por el Ingeniero D. Luis F. Gottheil (M. 1.803.235) y el Contralmirante D. Julio Alberto Acuña (M. 5.102.287), a los cargos en que fueron designados por Decreto Nº 2.284|73, para integrar, por un período de Ley, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Parellada.

Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio.

Presidente.

DECRETO
Nº 3.842
Bs. As., 4|5|73.

VISTO la renuncia presentada por el Coronel (R.E.) D. Jorge Augusto Daniel Nanclares al cargo de Presidente del Directorio de la Empresa Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Industria y Minería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Coronel (R.E.) D. Jorge Augusto Daniel Nanclares (M. 1.496.874) al cargo de Presidente del Directorio de la Empresa Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Ernesto J. Parellada.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Embajador.

DECRETO
Nº 4.203
Bs. As., 10|5|73.

VISTO la renuncia presentada por el señor D. José María Ruda del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con efectividad al 7 de mayo de 1973, la renuncia que presenta el señor **D. José María Ruda** (M. 4.214.622) del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Eduardo F. Mc Loughlin

EDUCACION

Institutos privados incorporados. Requisitos para su creación.

DECRETO
Nº 4.233
Bs. As., 11|5|73.

VISTO la necesidad de asegurar el estricto cumplimiento de los regímenes de incorporación de Institutos privados a la enseñanza oficial y de contribución Estatal a esos Institutos para el pago de los haberes de su personal docente, aprobados por Decretos números 371|64 y 15|64, en oportunidad de que tanto el Gobierno Nacional o de las Provincias resuelvan crear establecimientos de enseñanza oficiales sobre la base de los institutos incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución que sobre el particular puedan adoptar el Gobierno Nacional o de las Provincias, produce la caducidad de la incorporación de los institutos privados a la enseñanza oficial.

Que el Decreto Nº 371|64 establece que en los casos de caducidad de la incorporación, los institutos deberán entregar a la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada el archivo de Documentación Oficial, que pertenece al Estado y del cual los institutos son meros depositarios.

Que es función de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada controlar la inversión de la contribución Estatal otorgada a los institutos incorporados a la enseñanza oficial en virtud del Decreto Nº 15|64, control que se efectúa mediante el sistema de rendición de cuentas.

Que en ejercicio de sus funciones la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada debe tomar intervención previa a toda resolución sobre la materia.

Que es conveniente que el Ministerio de Cultura y Educación resuelva en

cada caso sobre el depósito del Archivo de Documentación Oficial de los institutos incorporados cuando disponga la oficialización de datos.

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — En toda creación de establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Cultura y Educación sobre la base de institutos privados incorporados a la enseñanza oficial, deberá requerirse la conformidad previa de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada en cuanto al cumplimiento de los Decretos Nros. 371|64 y 15|64.

Art. 2º — El Ministerio de Cultura y Educación resolverá en cada caso sobre el depósito del Archivo de Documentación Oficial de los institutos incorporados a la enseñanza oficial.

Art. 3º — Solicitar a los Gobiernos de las Provincias la adopción de las medidas necesarias para asegurar la previa intervención de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada, en oportunidad de resolverse la creación de establecimientos de enseñanza dependientes de las respectivas provincias sobre la base de institutos incorporados a la enseñanza oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Gustavo Malek

ORGANISMOS DEL ESTADO

Administración Nacional de Aduanas.

Se reglamenta la distribución del "Fondo de Estímulo".

DECRETO
Nº 4.223

Bs. As., 11|5|73.

VISTO, lo dispuesto por la Ley 20.289, y CONSIDERANDO:

Que es conveniente establecer la forma de distribución del Fondo de Estímulo previsto por la Ley mencionada en el exordio.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — La Administración Nacional de Aduanas distribuirá el "Fondo de Estímulo" para su personal con sujeción a las disposiciones de la Ley Nº 20289 y a las normas que se fijan por el presente Decreto.

Art. 2º — El "Fondo de Estímulo" se distribuirá entre todo el personal de la Planta Permanente, contratado y|o transitorio cualesquiera sea su función, inclusive los agentes de otras Reparticiones que se encuentren prestando servicios en comisión en la Administración Nacional de Aduanas y siempre que no perciban en la institución a la cual pertenezcan, remuneraciones de igual naturaleza.

Art. 3º — La distribución del "Fondo de Estímulo" se hará en función de las remuneraciones computables, idoneidad, comportamiento y asistencia del personal comprendido en sus beneficios.

Ella comprenderá:

a) Cinco (5) cuotas bimestrales con carácter de anticipo a percibir en los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.
El monto máximo de cada cuota será el cincuenta por ciento (50 %) del importe a que asciendа la suma de las remuneraciones computables del agente en el período que se trate, con arreglo de lo dispuesto en el artículo 4º.
En caso que los fondos disponibles no fueren suficientes para integrar los importes necesarios para cubrir el monto máximo de las cuotas, ellas se liquidarán hasta el máximo que permitan las disponibilidades del fondo.

b) Se hará efectivo en el mes de febrero de cada año una liquidación ajustando el total del "Fondo de Estímulo" del ejercicio anterior.
Del monto que cada agente resulte acreedor, serán deducidas las cuotas de anticipo percibidas durante el período conforme al inciso a).

c) En la liquidación de ajuste se deberá tener en cuenta que el monto máximo a percibir por cada agente no excederá del cincuenta por ciento (50 %) del importe a que ascienda la suma de remuneraciones computables del agente durante todo el ejercicio con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º.

Art. 4º — Las remuneraciones computables a los fines de la determinación de la participación de cada agente, será el total de las percibidas por el beneficiario, con exclusión de las siguientes:

a) Salario familiar
b) Bonificación por título;
c) Suplemento por zona.

Art. 5º — El derecho a la percepción del beneficio, nace a partir del momento en que el agente tome posesión de su cargo.

Art. 6º — No corresponderá la participación del "Fondo de Estímulo" a los agentes que hayan sido exonerados o declarados cesantes. En el caso establecido en el presente artículo, la falta de derecho a la percepción del "Fondo de Estímulo" implica la obligación de restituir los anticipos cobrados por los cuales se formulará cargo.

Art. 7º — El monto a liquidarse a cada empleado sufrirá las siguientes deducciones:

a) Del dos por ciento (2 %) por cada día de ausencia sin goce de haberes.
b) Del tres por ciento (3 %) por cada sanción consistente en apercibimiento.
c) En caso de suspensión, la deducción será del diez por ciento (10 %) más el tres por ciento (3 %) por cada día que fuere sancionado.

Art. 8º — A los efectos de lo dispuesto en el inciso a) del artículo anterior no se considerará como ausencia:

a) Las licencias Ordinarias o Extraordinarias con goce de haberes.
b) Las licencias por incorporación a las Fuerzas Armadas para el cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio, en cuyo caso se liquidará el cincuenta por ciento (50 %) del haber correspondiente del agente bajo bandera.
c) Las licencias o inasistencias de carácter extraordinario concedidas por razones de salud por los servicios médicos oficiales con o sin percepción de haberes siempre que se encuadre en las disposiciones vigentes.
d) Los descuentos que se efectúen con motivo de medidas de fuerza declaradas por organizaciones gremiales de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 9º — Los empleados que dejaran de pertenecer a la Repartición por: renuncias, jubilación o fallecimientos; los que hubieren gozado de licencias sin percepción de haberes; los que ingresaren o se incorporaren "en comisión", durante el período de la liquidación, sólo participarán del "Fondo de Estímulo" a distribuirse en proporción equivalente a una doce ava parte de lo que en total le correspondería, por cada mes de servicio prestado, o fracción de los días trabajados.

A los que dejaran de pertenecer a la Repartición con anterioridad al cierre del período de la liquidación se les computará a los efectos establecidos precedentemente la remuneración que corresponda a la función asignada al momento de producirse la baja.

Art. 10º — Cuando se disponga la instrucción de sumario administrativo el personal que esté imputado de actuación irregular en el mismo se les suspenderá la liquidación de las cuotas de anticipo a partir de la que corresponda al bimestre en que se inició la causa o en que el mismo aparezca involucrado en la misma, medida que se mantendrá hasta que se dicte resolución definitiva en la investigación.

Art. 11º — Cuando un sumario administrativo no tenga término en el año que se inicia, la medida precautoria del artículo anterior se mantendrá también para los ejercicios futuros hasta la terminación de la causa.

Dictada la resolución que ponga fin, la incidencia de la medida disciplinaria se operará sobre el fondo correspondiente al ejercicio en que se ordenó la iniciación de las actuaciones, salvo que se trate de las sanciones previstas en el artículo 6º, en cuyo caso se seguirá el procedimiento indicado en ese artículo para todos los fondos retenidos.

Art. 12º — Al personal suspendido preventivamente por aplicación de lo establecido en las disposiciones respectivas, se les suspenderá la liquidación del beneficio desde la cuota correspondiente al bimestre en que se ordene la medida precautoria.

Art. 13º — Determínase que al solo efecto de su incidencia en la liquidación del "Fondo de Estímulo", las sanciones disciplinarias a que se hubiere hecho pasible el personal y que fueren de aplicación imposible por haber dejado de pertenecer el agente a la Repartición, se tendrán como efectivamente impuestas.

Art. 14º — Los reclamos respecto de la distribución del "Fondo de Estímulo" deberán hacerse dentro del término de sesenta días (60) contados desde la fecha en que se pagó el ajuste final, vencido dicho plazo no se admitirán los que se presentaren.

Art. 15º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas — Administración Nacional de Aduanas, a sus efectos.

LANUSSE
Jorge Wehbe

SERVICIO EXTERIOR

Traslados.

DECRETO
Nº 3.506

Bs. As., 30|4|73.

VISTO el artículo 8º de la Ley 19.300 del Servicio Exterior de la Nación, la solicitud del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Constantino G. Argüelles, lo establecido en las Políticas Nacionales Nros. 141 y 142, y

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en Italia al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Don Constantino G. Argüelles.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.

DECRETO
Nº 4.157

Bs. As., 10|5|73.

VISTO el artículo 8º de la Ley 19.300 del Servicio Exterior de la Nación, la solicitud del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Pablo González Bergez, lo establecido en las Políticas Nacionales Nros. 141 y 142, y Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en Canadá al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Pablo González Bergez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.

DECRETO
Nº 4.158

Bs. As., 10|5|73.

VISTO el artículo 8º de la Ley 19.300 del Servicio Exterior de la Nación, la solicitud del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Juan Carlos De Marchi; lo establecido en las Políticas Nacionales Nros. 141 y 142, y

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República en Perú al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Juan Carlos de Marchi.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.

AERONAVEGACION

Aerolíneas Argentinas.

Se le transfiere un servicio.

DECRETO
Nº 4.162

Bs. As., 10|5|73.

VISTO lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley Nº 19.030, lo propuesto por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, y CONSIDERANDO:

Que los mencionados artículos establecen los casos en los cuales corresponde a Aerolíneas Argentinas Empresa del Estado, la realización de los servicios internacionales regionales;

Que para la aplicación de esa norma es necesario modificar la estructura actual de las prestaciones, mediante la transferencia a la mencionada Empresa del Estado, de los servicios de los transportadores que debe sustituir;

Que facilita la respectiva gestión administrativa, la renuncia ofrecida por Austral Líneas Aéreas, Sociedad Anónima, en la cual se han fusionado legalmente Austral-C.A.T.A., S. A. C. e I. y A.L.A., Aerotransportes Litoral Argentino, S. A. de Aeronavegación, titulares de las concesiones de los servicios concernidos;

Que el artículo 96 de la Ley 17.285 faculta al Poder Ejecutivo para decidir la transferencia y en tal sentido, en cada caso se cumplen los extremos exigidos, inclusive para la ruta Salta (República Argentina-Santa Cruz de la Sierra (República de Bolivia), la cual debe considerarse comprendida en los servicios suspendidos por razones de infraestructura. Asimismo deben considerarse comprendidos los servicios en la ruta Bariloche República Argentina)-Puerto Montt (República de Chile), los cuales funcionan en temporada;

Que por razones de programación es conveniente adoptar al 1º de enero de 1973 como fecha de transferencia, no existiendo impedimento para ampliar además el plazo de las concesiones transferidas;

Que puede aceptarse la renuncia al tramo Río Gallegos-Río Grande y viceversa, otorgado a Austral, C.A.T.A., S.A.C. e I. en el inciso 3, artículo 1º del Decreto Nº 1.355|66, por encuadrar en el inciso 10, artículo 135 de la Ley Nº 17.285;

Que el presente pronunciamiento se encuentra concernido en la Política Nacional número 133;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Transfiérense a Aerolíneas Argentinas Empresa del Estado, a partir del 1º de enero de 1973, las concesiones otorgadas a A.L.A., Aerotransportes Litoral Argentino, S. A. de Aeronavegación, para la explotación de servicio regular de transporte de pasajeros, carga y correo en las siguientes rutas o tramos de rutas:

— Salta y|o Jujuy (República Argentina)-Antofagasta y|o Arica (República de Chile) y viceversa (Art. 1º del Decreto Nº 3.972|67).
— Salta (República Argentina)-Santa Cruz de la Sierra (República de Bolivia) y viceversa (Art. 2º del Decreto Nº 3.971|67).
— Resistencia (República Argentina)-Asunción del Paraguay (República del Paraguay) y viceversa (inciso j), Art. 1º del Decreto Nº 11.191|59).
— Resistencia-Formosa y viceversa (apartado 7, inciso c), Art. 2º del Decreto Nº 3.528|63).

Art. 2º — Transfiérense a Aerolíneas Argentinas Empresa del Estado, a partir del 1º de enero de 1973, la concesión otorgada a Austral, C.A.T.A., S.A.C. e I. para la explotación de servicios regulares de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo en la siguiente ruta:

— San Carlos de Bariloche (República Argentina)-Puerto Montt (República de Chile) y viceversa (Art. 1º del Decreto Nº 100|66).

Art. 3º — Las concesiones transferidas en los artículos 1º y 2º precedentes regirán por quince (15) años a partir del 1º de enero de 1973.

Art. 4º — Aerolíneas Argentinas Empresa del Estado deberá remitir mensualmente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Transporte-Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial), un detalle completo de los transportes realizados durante ese período, así como los datos estadísticos que le requiera dicha autoridad.

Art. 5º — Facúltase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Transporte) a autorizar cambios, incorporación o sustitución de aeronaves y modificación de la capacidad comercial de las mismas, frecuencias y escalas técnicas, horarios, tarifas y la suspensión y reanudación del servicio, previa justificación de las causales que motiven dichas variantes y del cumplimiento de los recaudos legales y administrativos que sea menester.

Art. 6º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y, cuando así corresponda, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Transporte)-Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial, apoyará las gestiones que Aerolíneas Argentinas Empresa del Estado deba realizar en los países de las rutas mencionadas, por haber sido instituida como el instrumento elegido para la realización de los servicios respectivos y designada como empresa idónea ejecutora de la política aerocomercial de transporte del Estado por el artículo 15 de la Ley Nº 19.030.

Art. 7º — Declárase la caducidad a partir del 31 de diciembre de 1972, de la concesión otorgada a Austral C.A.T.A., S. A. C. e I. para la explotación de un servicio regular de pasajeros, carga y correo por el inciso 3, artículo 1º del Decreto Nº 1.355|66, en el tramo Río Gallegos-Río Grande y viceversa.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.
Pedro A. Gordillo.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Requisitos para el desempeño de ciertas funciones relativas a Seguridad Nacional.

DECRETO
Nº 3.723

Bs. As., 2|5|73.

VISTO el Decreto Nº 853|69 y lo informado por el señor Secretario de Planeamiento y Acción de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la misión y funciones que el mencionado Decreto asigna al Area Seguridad Nacional de la Oficinas Sectoriales de Desarrollo requiere personal especializado a fin de que los distintos matices que presenta el concepto de Seguridad Nacional sea adecuadamente interpretado e instrumentado de acuerdo con las bases jurídicas, orgánicas y funcionales que establece la Ley Nº 16.970 de Defensa Nacional.

Que algunas de las funciones que debe cumplir el Area de Seguridad Nacional, tales como la determinación de vulnerabilidades e hipótesis de conflicto pueden derivar en tareas relacionadas con el planteamiento militar.

Que la formación específica que las Fuerzas Armadas de la Nación brindan al personal de sus cuadros a lo largo de su vida profesional les otorga la necesaria idoneidad para desempeñarse eficazmente en tareas vinculadas a la Seguridad Nacional.

Que, en el ámbito civil, la Escuela Nacional de Guerra otorga a quienes aprueben su curso regular similar idoneidad.

Que se ha tenido en cuenta la Política Nacional Nº 126, aprobada por Decreto Nº 46|70.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Art. 1º — Los cargos de Jefe y Auxiliar Técnico del Departamento de Seguridad Nacional de las Oficinas Sectoriales de Desarrollo deben ser cubiertos por personal de las Fuerzas Armadas en situación de retiro o por funcionarios de la Administración Pública Nacional que hayan aprobado el Curso Regular de la Escuela Nacional de Guerra.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Eduardo E. Aguirre Obarrio

PRODUCTOS QUIMICOS

Pago de derechos.

DECRETO
Nº 3.995

Bs. As., 8|5|73.

VISTO el Acuerdo de Complementación Nº 16 sobre productos de las Industrias Químicas derivadas del Petróleo celebrado en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) el 4 de diciembre de 1970 por los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de los Estados Unidos Mexicanos y de la República de Venezuela, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 4.876 del 22 de octubre de 1971 y 4.753 del 25 de julio de 1972, se pusieron en vigencia las negociaciones concretadas durante el año 1970 y la primera ampliación negociada en 1971, respectivamente.

Que en el transcurso del XII Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo, realizado entre el 30 de octubre y el 12 de diciembre de 1972 se negoció la segunda ampliación del citado Acuerdo de Complementación, como asimismo, se procedió a revisar el programa de liberación.

Que ambas circunstancias fueron instrumentadas a través de sendos Protocolos Adicionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º y 4º del Acuerdo de Complementación Nº 16.

Que por Resolución Nº 287 del 10 de enero de 1973 el Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio declaró al Protocolo Adicional de Ampliación del Acuerdo de Complementación Nº 16, suscrito el 6 de diciembre de 1972, compatible con los principios y objetivos del Tratado de Montevideo.

Que, asimismo, por Resolución Nº 288 del 10 de enero de 1973 el mencionado Comité Ejecutivo Permanente declaró también compatible con los principios y objetivos generales del Tratado de Montevideo la adhesión de la República de Chile al citado Acuerdo de Complementación Nº 16 formalizada con fecha 6 de diciembre de 1972.

Que, según lo acordado por las Partes Contratantes signatarias, corresponde que el mencionado Protocolo Adicional entre en vigencia el 1º de enero de 1973.

Que la Resolución 99 (IV) de la Conferencia de las Partes Contratantes establece en su artículo vigésimo quinto que en todos los casos los beneficios negociados en los Acuerdos de Complementación se extenderán automáticamente, sin el otorgamiento de compensaciones a los países calificados como de menor desarrollo económico relativo, independientemente de negociación y adhesión a los mismos.

Que de conformidad con las normas que rigen la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, corresponde a las Partes signatarias del Protocolo Adicional de ampliación del programa de liberación del Acuerdo de Complementación ponerlo en vigencia en el ámbito de sus respectivos territorios.

Que a los efectos de facilitar las tareas de las Aduanas de la República es conveniente uniformar en un solo cuerpo legal las disposiciones anteriores referidas al Acuerdo de Complementación Nº 16 sobre productos de las Industrias Químicas derivadas del Petróleo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en la Ley 19.399,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1973 las importaciones de los productos especificados en la lista anexa, que forma parte de este decreto, y que sean originarios y procedentes de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de la República de Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay y de la República de Venezuela, quedan sujetas al pago de los derechos de importación consignados en dicha lista anexa y por los lapsos que en la misma se indica.

Art. 2º — Los productos que comprende el presente decreto serán considerados originarios de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de la República de Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay y de la República de Venezuela cuando hayan sido producidos en sus respectivos territorios y cumplan con las normas de origen establecidas en las Resoluciones de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo.

Art. 3º — Cuando las mercaderías detalladas en la lista anexa a este decreto tengan previsto en el arancel general o en la Lista Nacional Argentina para la ALALC, derechos de importación inferiores a los establecidos en la mencionada lista anexa, las importaciones originarias y procedentes de los países citados en los artículos 1º y 2º abonarán dichos derechos inferiores.

Art. 4º — Derógase los Decretos Nros. 4.876 del 22 de octubre de 1971 y 4.753 del 25 de julio de 1972.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Daniel García.
Ernesto J. Parellada.
Jorge Wehbe.

LISTA ANEXA AL DECRETO Nº 3.995

NABALALC	PRODUCTO	Derecho de Importación	Vigencia
28.03.0.01	Unicamente negro de acetileno para la fabricación de pilas. Sujeto al régimen de comprobación de destino	5 %	31/12/73
29.01.2.02	Propileno mínimo 90 % en volumen	2 %	31/12/73
29.01.5.01	Estireno (vinilbenceno, estiroleno, estirol) ..	2 %	31/12/73
29.01.5.04	Orto-Xileno	2 %	31/12/73
29.01.5.99	Cumeno (isopropilbenceno)	0 %	31/12/73
29.02.1.06	Hexacloroetano	2 %	31/12/73
29.04.1.08	2-etil-hexanol	2 %	31/12/73
29.04.1.11	Alcohol isopropílico (isopropanol 2-propanol) de 90 % de concentración en volumen o más	5 %	31/12/73
29.04.2.01	Etilenglicol	0 %	30/6/74
29.04.2.06	Propilenoglicol	0 %	31/12/74
29.06.1.02	Orto-Cresol	0 %	31/12/73
29.06.2.99	Bisfenol-A o difenilol propano	2 %	31/12/73
29.07.1.01	Hexaclorofeno	1 %	31/12/73
29.08.1.99	Eter butílico de monoetilenglicol	0 %	31/12/73
29.08.1.90	Eter etílico de monoetilenglicol	1 %	31/12/73
29.08.4.02	Dietilenoglicol	0 %	31/12/73
29.08.4.99	Eter butílico de dietilenglicol	0 %	31/12/73
29.09.1.01	Oxido de etileno	0 %	31/12/73
29.14.6.05	Metacrilato de metilo	0 %	31/12/74
29.15.1.42	Anhídrido maleico	1 %	31/12/73
29.15.2.01	Acido tereftálico	2 %	31/12/74
29.21.0.05	Tiofosfato de 0,0-dietil-p-nitrofenol (parathion etílico)	0 %	31/12/73
29.21.0.06	Tiofosfato de 0,0-dimetil-p-nitrofenol (parathion metílico)	0 %	31/12/73
29.22.3.01	Fenilamina. Clorhidrato de fenilamina	0 %	31/12/73
29.23 1 01	Etanolaminas (mono, di, tri)	0 %	31/12/73
29.27.1.03	Acrilonitrilo	0 %	31/12/74
29.31.3.07	Etilen-bis-ditiocarbamato manganoso ("maneb")	1 %	31/12/73
20.31.3.08	Etilen-bis-ditiocarbamato de zinc ("zineb") ..	1 %	31/12/73
29.35.9.08	Triaminotriacina (melamina)	2 %	31/12/73
31.05.1.02	Fosfato diamónico bibásico	0 %	31/12/73
34.02.0.01	Productos orgánicos tensoactivos no iónicos a base de alquil fenol-etoxilado con 7 a 12 moles de óxido de etileno	40 %	31/12/73
38.11.2.02	Preparados fungicidas que contengan como único principio activo la especie química etilen-bis-ditiocarbamato de zinc ("zineb")	1 %	31/12/73
38.11.2.02	Preparados fungicidas que contengan como único principio activo la especie química etilen-is-ditiocarbamato de manganeso ("maneb")	1 %	31/12/73
38.11.2.02	Fungicidas y herbicidas a base de etilen-bis-ditiocarbamato de manganeso ("maneb") en combinación iónica con zinc (mancozeb)	2 %	31/12/73
38.11.2.02	Fungicidas y herbicidas a base de etilen-bis-ditiocarbamato de manganeso ("maneb") con sales de zinc (maneb con zinc)	2 %	31/12/73
38.14.0.01	Compuestos antidetonantes a base de tetraetilo de plomo	0 %	31/12/73
38.19.0.25	Dodecilbenceno	0 %	31/12/73
38.19.0.99	Tetrámero de propileno	1 %	31/12/73
39.01.1.99	Polipropilenoglicoles con un peso molecular mayor de 2000 y un equivalente oxidrilo menor de 60, únicamente para la fabricación de poliuretanos flexibles. Sujeto a comprobación de destino	0 %	31/12/73
39.02.2.01	Polietileno de baja densidad (hasta 0,928 gr. por cm3) en gránulos	0 %	31/12/74
39.02.2.99	Resina sintética soluble en agua, constituida por la sal sódica de un ácido poliacrilamídico (floculante A. P. 30 y sus sinónimos)	0 %	31/12/73
39.03.4.05	Etilcelulosa sin plastificar	1 %	31/12/73
39.03.4.99	Di-hidroxietilcelulosa	0 %	31/12/73
40.02.1.04	Tipo arlatex 2000 NC polibutadieno-estireno para cuerdas y llantas Tipo arlatex 2108 NC polibutadieno-estireno para cuerdas y llantas. Tipo arlatex 2006 NC polibutadieno-estireno para goma de mascar. Tipo arlatex 8146 NC polibutadieno-estireno para goma de mascar. Tipo arlatex 2105 NC para fabricación de compuestos selladores hermetizantes de envases	0 %	31/12/73
40.02.1.99	Tipo arlatex piratex NC para cuerdas y llantas	0 %	31/12/73
40.02.2.02	Caucho de polibutadieno (BR)	0 %	31/12/73
40.02.2.99	Caucho de policisbutadieno	0 %	31/12/73

LEY DE CONTABILIDAD

Régimen jurisdiccional en el ámbito de la Prefectura Naval Argentina.

DECRETO
Nº 3.311

Bs. As., 26|4|73

VISTO el Expediente 8.001-FK9-Nº 864|72 del registro de la Prefectura Naval Argentina, y las disposiciones contenidas en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la modificación de los artículos 57 y 58 de la Ley de Contabilidad, que establece mayores montos para las contrataciones, es necesario hermanar con dicha reforma las atribuciones de los funcionarios para autorizar y aprobar las mismas en el ámbito de la Prefectura Naval Argentina.

Que como consecuencia de la reforma aludida ha perdido actualidad el Decreto 4.064|71 que fijara el régimen jurisdiccional de contrataciones para la Prefectura.

Que paralelamente, y a fin de lograr una mayor agilidad en los actos licitarios que conforme a la Ley 13.064 efectúa la Prefectura Naval Argentina, corresponde delegar las facultades a que se refiere el artículo 2 del texto legal citado en sus autoridades.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Las contrataciones que realice el Comando en Jefe de la Armada - Prefectura Naval Argentina, por intermedio de Organismos y Dependencias de su jurisdicción, serán autorizadas y aprobadas por los funcionarios que a continuación se indican:

Licitaciones Públicas: Artículo 55 de la Ley de Contabilidad D

Hasta $ 400.000,00	
Prefecto Nacional Naval	Prefecto Nacional Naval
Hasta $ 200.000,00	
Subprefecto Nacional Naval	Subprefecto Nacional Naval
Hasta $ 100.000,00	
Director del Material	Director del Material

Art. 2º — Derógase el Decreto 4.064 de fecha 21 de setiembre de 1971.

Art. 3º — La Prefectura Naval Argentina, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85, inciso a), de la Ley de Contabilidad, convendrá con el Tribunal de Cuentas de la Nación el sistema de fiscalización de las contrataciones que realice.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva al Comando en Jefe de la Armada - Prefectura Naval Argentina, a sus efectos.

LANUSSE.
Carlos G. N. Coda.
Eduardo E. Aguirre Obarrio.

Autorización	Aprobación
Más de $ 2.000.000,00	
Comandante en Jefe de la Armada	Poder Ejecutivo Nacional
Más de $ 400.000,00 y hasta $ 2.000.000,00	
Prefecto Nacional Naval	
Subprefecto Nacional Naval	Comandante en Jefe de la Armada
Más de $ 200.000,00 y hasta $ 400.000,00	
Director del Material	Prefecto Nacional Naval
Director de Administración	
Hasta $ 200.000,00	
Director del Material	Director del Material
Director de Administración	Director de Administración

Licitaciones Privadas: Artículo 56 Inciso 1º, de la Ley de Contabilidad

Autorización	Aprobación
Hasta $ 40.000,00	
Subprefecto Nacional Naval	Subprefecto Nacional Naval
Director del Material	Director del Material
Director de Administración	Director de Administración
Hasta $ 20.000,00	
Director de Prefecturas de Zona	Director de Prefecturas de Zona
Director de Policía de Seguridad de la Navegación	Director de Policía de Seguridad de la Navegación
Director del Personal	Director del Personal
Director de Policía de Seguridad y Judicial	Director de Policía de Seguridad y Judicial
Hasta $ 15.000,00	
Prefecto de Zona	Director de Prefecturas de Zona
Hasta $ 10.000,00	
Director de Escuela	Director del Personal
Jefe de Prefectura	Prefecto de Zona
Jefe del Departamento Abastecimientos	Director del Material
Jefe de Subprefectura	Prefecto de Zona
Jefe Centro de Instrucción y Adiestramiento Buenos Aires	Director del Personal

Remate Público: Artículo 56, Inciso 2º, de la Ley de Contabilidad

Autorización	Aprobación
Más de $ 2.000.000,00	
Comandante en Jefe de la Armada	Poder Ejecutivo Nacional
Hasta $ 2.000.000,00	
Prefecto Nacional Naval	Comandante en Jefe de la Armada
Hasta $ 400.000,00	
Prefecto Nacional Naval	Prefecto Nacional Naval
Hasta $ 200.000,00	
Subprefecto Nacional Naval	Subprefecto Nacional Naval
Hsta $ 150.000,00	
Director del Material	Director del Material

Contratación Directa: Artículo 56, Inciso 3º

Más de $ 2.000.000,00	
Comandante en Jefe de la Armada	Poder Ejecutivo Nacional
Hasta $ 2.000.000,00	
Prefecto Nacional Naval	Comandante en Jefe de la Armada
Hasta $ 400.000,00	
Prefecto Nacional Naval	Prefecto Nacional Naval
Hasta $ 200.000,00	
Subprefecto Nacional Naval	Subprefecto Nacional Naval
Director del Material	Director del Material
Director de Administración	Director de Administración
Hasta $ 30.000,00	
Director de Prefecturas de Zona	Director de Prefecturas de Zona
Director de Policía de Seguridad de la Navegación	Director de Policía de Seguridad de la Navegación
Director del Personal	Director del Personal
Director de Policía de Seguridad y Judicial	Director de Policía de Seguridad y Judicial
Hasta $ 20.000,00	
Prefecto de Zona	Director de Prefecturas de Zona
Hasta $ 10.000,00	
Director de Escuela	Director del Personal
Jefe de Prefectura	Prefecto de Zona
Jefe del Departamento Abastecimientos	Director del Material
Jefe de Subprefectura	Prefecto de Zona
Jefe Centro de Instrucción y Adiestramiento Buenos Aires	Director del Personal

Ley de Obras Públicas 13.064 - Artículo 2º

Autorización	Aprobación
Más de $ 400.000,00	
Prefecto Nacional Naval	Comandante en Jefe de la Armada

IMPORTACIONES

Materias colorantes y pigmentos.

Pago de derechos para diversos productos.

DECRETO
Nº 3.895
Bs. As., 7/5/73

VISTO el Acuerdo de Complementación Nº 20 de la Industria de Materias Colorantes y Pigmentos celebrado en la ciudad de Montevideo el 28 de diciembre de 1972 por los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile y de los Estados Unidos Mexicanos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 289 del 10 de enero ppdo. el Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) ha declarado el Acuerdo de Complementación de la Industria de Materias Colorantes y Pigmentos, registrado bajo el número 20, compatible con los principios y objetivos generales del Tratado de Montevideo.

Que la Resolución 99 (IV) de la Conferencia de las Partes Contratantes establece en su artículo vigésimo quinto que en todos los casos los beneficios negociados en los Acuerdos de Complementación se extenderán automáticamente, sin el otorgamiento de compensaciones, a los países calificados como de menor desarrollo económico relativo, independientemente de negociación y adhesión a los mismos.

Que según lo acordado por las Partes Contratantes signatarias, corresponde que el Acuerdo entre en vigencia dentro de un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha en que el Comité Ejecutivo Permanente haya declarado su compatibilidad con los principios y objetivos del Tratado de Montevideo.

Que de acuerdo a lo estipulado por las Partes Contratantes signatarias las concesiones otorgadas tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 1973.

Que de conformidad con las normas que rigen la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, corresponde a las Partes signatarias del Acuerdo de Complementación ponerlo en vigencia en el ámbito de sus respectivos territorios.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 19.399,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Las importaciones de los productos especificados en la Lista Anexa, que forma parte de este Decreto, y que sean originarios y procedentes de Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, México y Paraguay, quedan sujetas al pago de los derechos de importación consignados en dicha Lista Anexa.

Art. 2º — Los productos que comprende el presente Decreto serán considerados originarios y procedentes de Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, México y Paraguay cuando hayan sido producidos en sus respectivos territorios y cumplan con las normas de origen establecidas en las Resoluciones de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo.

Art. 3º — Cuando las mercaderías detalladas en la Lista Anexa a este Decreto tengan previsto en el Arancel General o en la Lista Nacional Argentina para la ALALC, derechos de importación inferiores a los establecidos en la mencionada Lista Anexa, las importaciones originarias y procedentes de los países beneficiarios del Acuerdo de Complementación, de la Industria de Materias Colorantes y Pigmentos, mencionados en los Artículos 1º y 2º precedentes, abonarán dichos derechos inferiores.

Art. 4º — El presente Decreto comenzará a regir al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1973.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Daniel García.
Ernesto J. Parellada.
Jorge Wehbe.

LISTA ANEXA AL DECRETO Nº 3895

NABALALC	PRODUCTO	Derecho de Importación	Vigencia
32.05.1.99	C.I. Amarillo disperso 3 (11.855)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Amarillo disperso 5 (12.790)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Amarillo disperso 23 (26.070)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Amarillo disperso 33	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Amarillo disperso 34	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Amarillo disperso 42 (10.338)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Amarillo disperso 49	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Amarillo disperso 54	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Amarillo disperso 99	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Amarillo disperso 119	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Amarillo disperso 122	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Naranja disperso 5 (11.100)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Naranja disperso 12	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Naranja disperso 16	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Naranja disperso 17	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Naranja disperso 25	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Naranja disperso 29	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Naranja disperso 30	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Naranja disperso 44	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 5 (11.215)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 11 (62.015)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 13 (11.115)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 15 (60.710)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 17 (11.210)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 53 (45.220)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 54	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 55	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 60	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 72	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 73	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 82	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 91	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 121	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 122	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 131	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Rojo disperso 167	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Violeta disperso 1 (61.100)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Violeta disperso 27	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul disperso 1 (64.500)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul disperso 19 (61.110)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul disperso 26 (63.305)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul disperso 55	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul disperso 56	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul disperso 64	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul disperso 70	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul disperso 73	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul disperso 79	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul disperso 87	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul disperso 122	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul disperso 125	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Café disperso 4	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Negro disperso 22	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Amarillo directo 4 (24.890)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Amarillo directo 27 (13.950)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Amarillo directo 46	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Rojo directo 83 (29.225)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Rojo directo 155 (25.210)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Violeta directo 7 (27.855)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Violeta directo 9 (27.885)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Violeta directo 12 (22.550)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Violeta directo 51 (27.905)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul directo 3 (23.705)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul directo 126 (34.010)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Verde directo 26 (34.045)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Café directo 112 (29.166)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Rojo básico 28	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Amarillo al azufre 4 (53.160)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Amarillo al azufre leuco 4 (53.160)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Rojo al azufre 5 (53.830)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Rojo al azufre leuco 5 (53.830)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul al azufre 1 (53.235)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul al azufre leuco 1 (53.235)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul al azufre 3 (53.235)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul al azufre leuco 3 (53.235)	2 %	31/12/73

NABALALC	PRODUCTO	Derecho de Importación	Vigencia
32.05.1.99	C.I. Azul al azufre 4 (53.235)	2 %	31/12/73
33.05.1.99	C.I. Azul al azufre 5 (53.235)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul al azufre leuco 5 (53.235)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul al azufre 7 (53.440)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul al azufre leuco 7 (53.440)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul al azufre 11 (53.235)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul al azufre leuco 11 (53.235)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul al azufre 13 (53.450)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul al azufre leuco 13 (53.450)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Verde al azufre 2 (53.571)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Verde al azufre leuco 2 (53.571)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Verde al azufre 3 (53.570)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Verde al azufre leuco 3 (53.570)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Verde al azufre 16	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Verde al azufre leuco 16	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Café al azufre 5 (53.245)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Café al azufre leuco 5 (53.245)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Café al azufre 10 (53.055)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Café al azufre leuco 10 (53.055)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Café al azufre 14 (53.246)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Café al azufre leuco 14 (53.246)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul a la tina 18 (59.815)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul a la tina 18:1	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul a la tina 42 (53.640)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul a la tina reducido 42	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul a la tina 43 (53.630)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul a la tina reducido 43	2 %	31/12/73
33.05.1.99	C.I. Azul a la tina 47 (53.630)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Verde a la tina 3 (69.500)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Verde a la tina 9 (59.850)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Negro a la tina 7 (59.860)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Amarillo azoico 1	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Amarillo azoico 2	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Naranja azoico 2	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Rojo azoico 1	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Rojo azoico 2	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Rojo azoico 6	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Violeta azoico 1	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul azoico 6	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul azoico 8	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Verde azoico 1	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Amarillo alimenticio 5 (18.965)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Rojo alimenticio 1 (14.700)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Rojo alimenticio 2 (14.815)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Rojo alimenticio 3 (14.720)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Rojo alimenticio 5 (16.150)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul alimenticio 1 (73.015)	2 %	31/12/73
32.05.1.99	C.I. Azul alimenticio 2 (42.090)	2 %	31/12/73



RESOLUCIONES

Ministerio de Comercio

EXPORTACIONES

Se modifican los precios índice para algunos cereales, subproductos oleaginosos y aceites.

RESOLUCION
Nº 1.031
Bs. As., 15|5|73

VISTO lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 2.761/71, y
CONSIDERANDO:
Que de lo tratado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice de exportación para algunos cereales, subproductos oleaginosos y aceites.
Por ello,

EL MINISTRO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por las Resoluciones MC Nros. 945/73, 1.002/73 y 1.011/73 para los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:

Item	Producto	Unidad	u$s
10 01 00 01	Trigo, excluido para semilla		
	II — Candeal y/o Taganrock		
	— A granel, con hasta un 15 % embolsado	t	100.—
	— Más del 15 % embolsado	t	102.30
10 04 00 01	Avena, excluida para semilla		
	— A granel, con hasta un 15 % embolsado	t	72.—
	— Más del 15 % embolsado	t	74.65
10 05 00 01	Maíz, excluido para semilla		
	— A granel, con hasta un 15 % embolsado	t	80.—
	— Más del 15 % embolsado	t	82.30
10 07 00 13	Sorgo granífero, excluido para semilla		
	— A granel, con hasta un 15 % embolsado	t	70.—
	— Más del 15 % embolsado	t	72.30
11 02 03 03	Avena despuntada		
	— A granel, con hasta un 15 % embolsado	t	76.—
	— Más del 15 % embolsado	t	78.65
15 07 03 00	Aceite de cacahuete o maní		
	— A granel y/o envasado	t	463.—
15 07 07 00	Aceite de lino		
	— A granel y/o envasado	t	299.—
	Tortas de semillas oleaginosas		
23 04 00 02	De girasol	t	197.—
	Expellers		
23 04 00 07	De girasol	t	197.—
	Pellets		
23 04 00 14	De girasol		
	— De harina de girasol (hasta el 3 % de contenido graso)	t	196.—
	— De tortas de girasol (más del 3 % de contenido graso)	t	197.—
	— De expellers de girasol (más del 3 % de contenido graso)	t	197.—
	Harinas y borras		
23 04 00 21	Harina de girasol	t	195.—

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de Aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

García.

Se modifican los precios índice para huesos.

RESOLUCION
Nº 1.038
Bs. As., 16|5|73

VISTO lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 2.761/71, y
CONSIDERANDO:
Que de lo tratado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice de exportación para huesos.
Por ello,

EL MINISTRO DE COMERCIO
RESUELVE:

1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por las Resoluciones MC números 63/71, 149/72 y 791/73 para los productos comprendidos en los siguientes Item de la Nomenclatura de Exportación:

Item	Producto	Unidad	u$s
05 08 00 02	Huesos no especificados		
	— Vacunos		
	— Industriales	t	140.—
	— Enteros de frigorífico (curcubijos)	t	80.—
	— Enteros de campo consumo	t	103.—
05 08 00 08	Huesos triturados o molidos		
	I — Vacunos triturados de frigorífico		
	— A granel	t	97.—
	— En bolsas	t	103.—
	II — Vacunos triturados de campo consumo		
	— A granel	t	80.—
	— En bolsas	t	86.—
	III — Vacunos molidos de frigorífico		
	— A granel	t	97.—
	— En bolsas	t	103.—
	IV — Vacunos molidos de campo consumo		
	— A granel	t	80.—
	— En bolsas	t	86.—
	V — Vacunos molidos y triturados de frigorífico		
	— A granel	t	97.—
	— En bolsas	t	103.—
	VI — Vacunos molidos y triturados de campo consumo		
	— A granel	t	80.—
	— En bolsas	t	86.—
05 08 00 09	Los demás		
	— Vacunos		
	— Harina de huesos tipo frigorífico y/o huesos calcinados molidos	t	57.—
	— Harina de huesos campo consumo	t	57.—

2º — Llévese a conocimiento de los Organismos de Aplicación, regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

García.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Presentación espontánea.

Decreto 3.131|73.

RESOL. GRAL.
Nº 1.530
Bs. As., 14|5|73

VISTO lo dispuesto por el Decreto Nº 3.131/73, y
CONSIDERANDO:
Que la mencionada norma deroga a partir del 22 de mayo próximo, inclusive, el régimen de presentación espontánea instaurado por el artículo 34 del decreto reglamentario de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones y prevé el mismo procedimiento establecido por el Decreto Nº 9.211/72 y su modificatorio para que, hasta el día 21 de mayo próximo, inclusive, puedan regularizar su situación impositiva aquellos contribuyentes y responsables que estando en condiciones de presentarse espontáneamente, aún no lo hubieran hecho.
Que por lo tanto, resulta necesario dictar las normas a que deben ajustarse los que desearan acogerse a algunos de los planes de pago determinados en el referido Decreto Nº 3.131/73.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones,

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

1º — Podrán acogerse a los beneficios del pago en cuotas que establece el Decreto Nº 3.131/73, los contribuyentes y responsables que se hayan presentado o se presenten espontáneamente entre el 23 de abril de 1973 y el 21 de mayo de 1973 —ambas fechas inclusive— por todos los impuestos y pagos a cuenta alcanzados por el mencionado régimen, en tanto el vencimiento de la respectiva obligación se haya operado hasta el 31 de diciembre de 1972, inclusive.

2º — El contribuyente y/o responsable podrá optar por cualquiera de los siguientes planes de ingreso en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento el día 15 de cada mes. En todos los casos el vencimiento de la primera cuota se operará el día 15 del mes siguiente al de la regularización.

Plan	Número de Cuotas	Tasa de Interés Anual
1	Hasta 12	6 %
2	de 13 a 24	12 %
3	de 25 a 36	24 %

En ningún caso el importe de cada una de las cuotas —excluido intereses— podrá ser inferior a ciento cincuenta pesos ($ 150).

3º — Para gozar de los beneficios del presente régimen —en los términos del Decreto Nº 3.131/73— deben cumplimentarse en su totalidad los siguientes requisitos:

a) Presentar, en cuanto corresponda, las declaraciones juradas relativas a las obligaciones fiscales que se regularizan;
b) Optar por uno de los planes de pago de los mencionados en el artículo 2º de la presente resolución utilizando a tal efecto el F. Nº 164. El original deberá entregarse en la Dirección, juntamente con las declaraciones juradas a que se refiere el inciso anterior, de corresponder;
c) Cubrir un F. Nº 164 por cada impuesto que se regularice;
d) Abonar en término la primera cuota.

4º — Los contribuyentes y/o responsables deberán dar estricto cumplimiento al plan de pagos propuesto abonando dentro de los respectivos vencimientos los importes de cada cuota. Los citados pagos se efectuarán indefectiblemente en orden a su vencimiento, en los bancos habilitados que correspondan de acuerdo con la jurisdicción de la sección, agencia o distrito a que se pertenezca, salvo en aquellos casos en que la Dirección haya autorizado o autorice a recibir pagos que correspondan a otras jurisdicciones, utilizando a tal efecto la boleta de depósito correspondiente a cada gravamen, imputando el ingreso en el concepto Varios u Otros con la leyenda: "Dto. 3.131/73 - Cuota Nº .....".

5º — Cuando las cuotas impagas o pagadas fuera de término —a partir de la segunda, inclusive— registren un atraso acumulado que supere un día corrido por cada cuota solicitada, la Dirección podrá declarar la caducidad del plan e iniciar las acciones administrativas y/o judiciales a los efectos del cobro del saldo adeudado con más los intereses y/o recargos establecidos en el artículo 42 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones.

6º — La presentación de las declaraciones juradas y del F. Nº 164, a que alude la presente resolución deberá efectuarse en la sección recaudación, sección recaudación y procesamiento, agencia o distrito que por su domicilio les corresponda.

7º — Los contribuyentes del impuesto a los réditos que optaren por acogerse al régimen de la Ley Nº 19.061 y sus modificaciones deberán ingresar simultáneamente con la presentación del F. Nº 164, el importe imputado al citado régimen.

8º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Elías Lisicki.

Dirección Nacional de Cinematografía

CINEMATOGRAFIA

Fíjanse las medias de continuidad para la exhibición de películas nacionales.

RESOLUCION
Nº 158

Bs. As., 15|5|73.

VISTO el artículo 4º del Decreto Nº 1.406|73; y
CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Cinematografía debe establecer las medias de continuidad para la exhibición de películas nacionales.

Que debido a los constantes aumentos en los gastos de explotación de las salas y en el costo de las entradas, es conveniente establecer las medias de continuidad por la cantidad de espectadores.

Que, además, es necesario establecer el procedimiento para calcular las medias cuando, por razones de fuerza mayor, no se hubiesen realizado funciones en uno de los días computables.

Que fue oída la opinión de la Junta Asesora Honoraria.

Por ello,

EL DIRECTOR
NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Fijar a partir del 17 de mayo de 1973, las medias de continuidad que se determinan en el artículo 5º de la presente resolución.

Art. 2º — Las películas que cumplen cuota de pantalla, continuarán exhibiéndose por otra semana en las salas de estreno y cruce, cuando la cantidad de espectadores, de jueves a domingo, cubra o supere la media de continuidad asignada a la sala.

Art. 3º — Las medias de continuidad establecidas en la presente resolución, serán de aplicación de marzo a octubre y, para el período noviembre a febrero, la media de continuidad se considerará deduciendo un porcentaje equivalente a un 10 % respecto a las establecidas para el otro período.

Art. 4º — Cuando, por razones de fuerza mayor, no se hubiesen realizado funciones en uno de los días computables para calcular la media obtenida por la película en la semana de estreno, se considerará para el día en que no hubo función, igual número que el obtenido en el otro día del binomio a que pertenece, de acuerdo al siguiente agrupamiento: jueves-viernes y sábado-domingo.

En caso de tratarse de segunda semana o subsiguientes, se considerará la cantidad de espectadores correspondiente al mismo día de la semana anterior, previa aplicación del porcentaje de aumento o disminución habidos en los otros días computables de esa misma semana, con respecto a los mismos días de la semana cuya media se calcula.

Art. 5º — Fíjanse las siguientes cantidades de espectadores que las películas de largo metraje de exhibición obligatoria deben obtener durante los días jueves, viernes, sábado y domingo para continuar sucesivamente en cartel por otra semana.

a) Salas de Estreno:

Sala	Espectadores
1) Gran Rex	7.500 espectadores
2) Atlas	7.500 "
3) Ocean	7.500 "
4) Opera	7.500 "
5) América	7.000 "
6) Broadway	6.000 "
7) Metropolitan	6.000 "
8) Metro	5.575 "
9) Ambassador	5.460 "
10) Monumental	5.460 "
11) Iguazú	5.400 "
12) Alfa	5.300 "
13) Normandie	5.300 "
14) Sarmiento	5.300 "
15) Trocadero	5.300 "
16) Plaza	4.800 "
17) Luxor	4.800 "
18) Libertador	4.800 "
19) Premier	4.800 "
20) Grand Splendid	4.800 "
21) Capitol	4.800 "
22) Atlil	4.460 "
23) Callao	4.460 "
24) Cinema Uno	4.450 "
25) Gaumont	4.450 "
26) Ideal	4.460 "
27) Renacimiento	4.450 "
28) Biarritz	4.050 "
29) Cosmos 70	4.050 "
30) Majestic	4.050 "
31) Paramount	4.050 "

b) Salas de Cruce

Sala	Espectadores
1) Arizona	3.500 espectadores
2) París	2.500 "
3) Gloria	2.000 "
4) Royal	2.000 "

c) Salas Especiales para Niños

Sala	Espectadores
1) Los Angeles	4.460 espectadores

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Adolfo Ridruejo.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Indices de actualización de valores contables.

CIRCULAR
Nº 930

Bs. As., 14|5|73

A los efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 3º de la Reglamentación Ley Nº 19.742, aprobada por Decreto Nº 8.626|72, de actualización de valores contables, se aclara que el monto del promedio aritmético correspondiente a los índices de precios mayoristas del sector no agropecuario para el primer trimestre calendario del presente año, utilizado por esta Dirección General Impositiva para la confección de la tabla contenida en la Resolución General Nº 1.527 (R., G. E. y S. G. T. G. B.), es de 7340,7 (Base 1956-100).

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Elías Lisicki, Director General.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por 15 (quince) días hábiles bancarios a partir de la última publicación, a los señores Oscar Enrique Núñez, Luis Oscar Bellacci y Sergio José Laiz, para que tomen y presenten descargos y defensas en las actuaciones sumariales (expediente Nº 34.751|70), que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 18.061, se les sustancia como funcionarios del Banco Argentino del Centro (hoy en liquidación), bajo apercibimiento de proseguirse el sumario hasta el dictado de la resolución final que corresponda. — Publíquese por tres días.

e.21|5 Nº 3.511 v.23|5|73

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Presidente del Banco Central de la República Argentina, por Resolución número 263|73, dispuso aplicar a la señora Estefanía Sobel de Hirsch una multa de $ 600 (Seiscientos pesos), la que deberá depositar dentro del término de diez (10) días hábiles bancarios a partir de la última publicación, en el Banco Central de la República Argentina, cuenta Multas, Artículo 2º Ley Nº 19.359, orden Banco Central", bajo apercibimiento de proceder a su cobro por la vía de apremio. — Publíquese por tres días.

e.21|5 Nº 3.512 v.23|5|73

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina comunica al Sr. PABLO SUBOTOVSKY que el sumario que se le ha sustanciado por expediente Nº 100.054|72, en su carácter de Gerente de la Sociedad de Crédito Ltda. Oliden ha concluido mediante Resolución Nº 216 de fecha 11 de abril último, la cual le ha impuesto un apercibimiento en los términos del artículo 35º de la Ley 18.061. — Publíquese por tres días.

e.21|5 Nº 3.513 v.23|5|73

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO
DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Nacionales para Obras Públicas, Fondo Nacional de Inversiones, 7ª Serie" de v$n. 1.000 cada uno, Nos. 369.613|619, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 17 de abril de 1973.

$ 495.— e.27|4 Nº 1.196 v.28|5|73

BANCO CENTRAL DE LA
REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO
DEL ESTADO

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos del empréstito "Bonos Nacionales para Obras Públicas, Fondo Nacional de Inversiones, 8ª serie": de v$n. 100 Nº 915.332 y de v$n. 5.000 Nros. 46.021|022, todos con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 9 de abril de 1973.

$ 393,75 — e.23|4-Nº 99.443-v.22|5|73

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva notifica al Sr. VICENTE A. CAPUTO, cuyos últimos domicilios denunciados están situados en las calles Lidoro Quinteros 1331, Buenos Aires y Sánchez de Bustamante 549, Buenos Aires, que en este acto se le hace saber que se encuentra en trámite el procedimiento de la determinación de oficio previsto en el Art. 24 de la Ley 11.683 (t.o. en 1968 y sus modificaciones), por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 de la misma ley se le corre vista de las liquidaciones del impuesto a los réditos años 1967, 1968 y 1970 y del impuesto de emergencia años 1967 y 1968 respectivamente (2 Form. 120|A, 2 Form. 120|A cont. 1 planilla anexa), los cuales se encuentran a su disposición en esta Dirección General, Cabildo 999, Buenos Aires, Sección Fiscalización Interna Nº 1, a fin de que en el término de quince (15) días, formule por escrito sus descargos y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho. Asimismo, de conformidad con lo que disponen los artículos 66 y 67 de la ley 11.683 (t.o. en 1968 y sus modificaciones), se resuelve instruir sumario por las infracciones que surgen de la "vista", a cuyo efecto se procede a notificarle la iniciación del mismo, acordándole un plazo de quince (15) días para que alegue su defensa por escrito o proponga o entregue las pruebas que hagan a su derecho.

e.16|5 Nº 3.385 v.22|5|73

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días a los propietarios del remolcador "INTRAMAR V" (1959), hundido en el Río de la Plata, latitud 34º 32' y Longitud 59º 50' W., para la iniciación y finalización de la extracción, remoción o demolición del remolcador aludido, en los términos del Artículo 2º, Inc. a), de la Ley 16.526, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el artículo 2º, Inc. b), de la norma legal referida. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo de 1973. — Armando Raúl Barrero, Prefecto General. — Presidente Comisión Extracción Cascos Hundidos.

e.18|5 Nº 3.461 v.24|5|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE
ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Citar por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688, sita en Hipólito Yrigoyen 1447, Bs. Aires.

ACEVEDO, Elías.
ALLEGRINI, Carlos Francisco.
ALLENDES, Hugo Orlando.
AMADO, Alejandro.
AMAYA, Hipólito V.
ARRIGADA, Juan Bautista.
BELTRAN, José Transelino.
BERRI, Venancio.
BRANDAN, Miguel César.
CABRAL, Mario Andrés.
CASTILLO SANCHEZ, Oscar Mercedes.
CATALDO, Nicolás Alberto.
COLLAZO, Tito Carlos Roberto.
CORTES, Hugo Wilfrido.
CHOQUE, Paulino Alberto.
DELLA VECCHIA, Julio César.
DIAZ, Carlos Daniel.
DOME, Jorge Vicente.
FIGUEROA, José Pío.
GALINDO, Rosa.
GARCIA, Radislao.
GARCIA, Miguel Angel.
GODOY Luis Omar.
GODOY Luis Reyes
HEREDIA, Miguel Angel.
HEREDIA, Nicolás Ricardo.
HERRERA, Simón Alberto.
IANERRI, Juliana.
KINDRAT, Miguel.
KIRCHENMAYER Esteban
LEON, Roberto.
LESCANO, Ramón Esteban.
MEDINA, Rufino
MEZA, Delio Carmelo.
MOLFINO Héctor Alfredo.
MORAÑA José.
MOREIRA, Julio Osvaldo.
MORINIGO, Carlos.
NIELES, Buenaventura.
NOVAK, Esteban.
OJEDA, Felipe.
ORTIZ, Francisco.
PAVON, Luis M.
PEÑA, Perfecto Abel
PEREZ, Emilio Ciriaco.
PINILLAS Sindulfo.
PUELLES, Héctor Andrés.
RAMALLO, Nélida Guillermina Cámpora.
RIVERO, Urbano.
RODRIGUEZ, Juan Bonifacio.
SALLES Ramón.
SANCHEZ, Félix.
SANGINETTO, Juan.
SPASORI, Domingo Oscar.
TETTAMANZI, Rolando.
TOSATTO, Victor Noe.

VARGAS, Teófilo.
VAZQUEZ, Horacio Oscar.
VAZQUEZ, Roberto C.
VILLAN, Regino.
VILLARROEL PEÑARRIETA, Walter.
e.9|5 Nº 3.137 v.24|5|73

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES

1) Llámase a Concurso Interno de Antecedentes para la provisión de los cargos de la Categoría 5 (cinco) que a continuación se detallan, y simultáneamente con el mismo a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir los mencionados cargos, con la expresa constancia de que los inscriptos en este Concurso Abierto, serán considerados únicamente en el caso de declararse desierto el Interno.

Departamento de Artes y Letras. — División Programación. — Categoría: 5 — Remuneración mensual: $ 1.113 (*) — Horas Semanales: 35 horas. — Cantidad de cargos a cubrir: 2 (dos) — 1-a) — 1-b).

(*). Más suplemento por antigüedad, bonificación por título y asignación familiar, cuyos montos estarán ajustados a la situación personal de quien resulte ganador. e.18|5 Nº 3.464 v.21|5|73

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"L"

LABORATORIOS AFTA

Sociedad Anónima
Industrial, Comercial,
Agropecuaria y Financiera
(EN LIQUIDACION)

Se hace saber que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 1973, se resolvió aprobar una partición y distribución parcial a cuenta del capital accionario de $ 165.000.— en dinero efectivo, o sea del 30 o|o sobre el valor nominal de las acciones actualmente en circulación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley Nº 19.550. Dicha distribución se hará efectiva en nuestras oficinas, Maipú 459, piso 4º C, Capital, contra presentación del cupón Nº 14, a partir del 5 de junio de 1973 y dentro del horario de 14 a 18 horas. — La Comisión Liquidadora.

$ 225.— e.16,5-Nº 4.395 v.22|5|73

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en autos "SCHARGORODSKY HUGO c, ASQUINAZI DE KLIMOSKY DORA s.ejecución hipotecaria" (expediente Nº 17.080) que el martillero Jorge Abel Liwski con oficinas en Tucumán 1561 5º Of. 43, T.E. 46-3320, rematará el día 23 de mayo de 1973, a las 9 hs., en Venezuela 1318|20, Capital, el inmueble ubicado en la calle Gallo 56 entre las de Díaz Vélez y Cangallo, Capital Federal, compuesto de hall, escritorio, cocina, baño, dependencias de servicio, patio cubierto, living comedor, tres dormitorios, terraza y sótano, y su terreno mide 9,27 mts. de frente al Este, por 24,82 mts. de fondo en el costado norte y 23,80 mts. en el Sur o lo poco más o menos que resulte entre sus muros divisorios "ad corpus". Se visita todos los días de 10,30 a 12,00 hs., con tarjeta. — Según manifestación del martillero la propiedad se encuentra ocupada por la demandada y sus familiares y de acuerdo con la cláusula 6º del contrato hipotecario, deberá desocuparla en el término de 10 días de aprobado el remate Judicial. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 40.200,00 (Ley 18.188). Seña 8%. Comisión 3%. Al Contado.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 247,50 e.18|5 Nº 5.698 v.22|5|73

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Número 96|73

Fíjase el día 28 de mayo de 1973, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno 1550, piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 96|73 "para la provisión de libros copiadores con destino a la División Almacenes de esta Policía Federal".

e.21|5 Nº 3.465 v.22|5|73

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción de un nuevo edificio, en la sucursal Totoras (Santa Fe). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 13 de julio de 1973, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 200.

e.21|5 Nº 3.466 v.11|6|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adaptación del inmueble, en la Delegación Juan Bautista Alberdi (Tucumán). — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 5 de junio de 1973, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la sucursal Aguilares (Tucumán) y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 100.

e.21|5 Nº 3.467 v.28|5|73

CASA DE MONEDA

Expediente Nº 341.190|73

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Por la provisión de ocho mil (8.000) resmas de papel de C. de M. Nº 7008. — Apertura: 19|6|73, a las 14 hs.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s' Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Tesorería. — Horario de 13 a 16.30 hs. — Importe del pliego: $ 50.

e.21|5 Nº 3.468 v.31|5|73

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación pública Nº 34|973. — Apertura: 22 junio 1973, a las 16. — Adquisición de un edificio en la Ciudad de Mar del Plata (Buenos Aires), para el servicio de Seguro de Automotores, que deberá hallarse en condiciones legales que permitan su ocupación inmediata.

Condiciones de pago: Al contado.

Licitación pública Nº 38|973. — Apertura: 19 junio 1973, a las 16. — Adquisición de un edificio o local en propiedad horizontal (Ley Nº 13.512) o alquiler, por el término no menor de cinco años, de un inmueble ubicado en la zona comercial y bancaria de la ciudad de Necochea (Buenos Aires), que deberá hallarse en condiciones legales que permitan su ocupación inmediata.

Condiciones de pago: Al contado.

Pliegos de condiciones: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30, o en las filiales de la Caja en Capital Federal e interior del país.

Presentación de las ofertas: División Compras, de la Administración Central y sucursal Mar del Plata, ubicada en la calle Rivadavia 2941, de esa ciudad.

e.21|5 Nº 3.469 v.31|5|73

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
S E N A S A
Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública Nº 9|73 para el día 5 de junio de 1973, a las 15 horas, para la adquisición de un Espectofotómetro de absorción atómica.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —SENASA— Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital Federal, dentro del horario de 12.30 a 19.30 horas.

La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —SENASA— Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, F Piso, Capital Federal.

e.21|5 Nº 3.470 v.28|5|73

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 18.099|73)

Llámase a licitación pública Nº 17|73, para el día 28 de mayo de 1973, a las 17 horas, con el objeto de concretar la impresión de láminas diferentes de "Cortes Vacunos y Menudencias", a cinco colores en el frente y un color en el dorso.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se entregarán los pliegos de bases, condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente de Administración y Finanzas.

e.21|5 Nº 3.507 v.22|5|73

Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables

SERVICIO NACIONAL FORESTAL

Licitación Pública Nº 32

Llámase a licitación pública Nº 32 para la adquisición de dos (2) Jeep tipo rural, chasis largo, 0 Km. y dos (2) Jeep tipo rural, chasis corto, 0 Km., para la dotación de este Servicio Nacional Forestal.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 19 hs., en la Oficina de Compras de este Servicio Nacional Forestal.

El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio Nacional Forestal, Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón Nº 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 8 de junio de 1973, a las 15 horas.

e.21|5 Nº 3.492 v.23|5|73

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Contrataciones

La Dirección General de Administración —Contrataciones—, del Ministerio de Industria y Minería, llama a licitación pública Nº 29|73, para el día 29 de mayo de 1973, a las 14 horas, para la adquisición de Drogas, cuyo pliego de bases y condiciones detallados, se encuentran a disposición de los interesados en Contrataciones, sito en la Avda. Julio A. Roca 651, piso 3º, Sector 16, Capital, dentro del horario de 13 a 19 horas.

e.21|5 Nº 3.471 v.22|5|73

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 8|73

Apertura: 28 de mayo de 1973.. — Hora: 13. — Adquisición de formularios.

Retiro de pliegos, consultas e informes: Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día hábil de 13 a 19 horas.

e.21|5 Nº 3.472 v. 22|5|73

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 28.332|73

Llámase a Licitación Pública, para la provisión de uniformes de invierno (camisas, zapatos, corbatas), para el personal de servicio, con destino a la Dirección de Servicios Generales.

La apertura se realizará en la Dirección de Compras y Licitaciones, Córdoba 2122, 2º piso, Capital.

El retiro de pliegos deberá realizarse en la mencionada dependencia de 9 a 20 horas.

Apertura: 28 de mayo de 1973, a las 18 horas. — El Director.

e. 21|5 Nº 3.473 v. 22|5|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Pública Nº 9

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de películas y revelado de las mismas, en un todo de acuerdo a lo especificado en los pliegos de Bases y Condiciones.

Pliegos e informes, en las Oficinas de la Universidad, Buenos Aires 1400, Neuquén (ciudad), o en la Casa del Neuquén, calle Bernardo de Irigoyen 308, 9º piso, oficinas 14 y 15 de la Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura: 23 de mayo de 1973, a las 18 horas.

e. 21|5 Nº 3.499 v. 24|5|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Pública Nº 8

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de uniformes para el personal de servicios de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Pliegos e informes, en las Oficinas de la Universidad, Buenos Aires 1400, Neuquén (ciudad), o en la Casa del Neuquén, calle Bernardo de Irigoyen 308 9º piso, oficinas 14 y 15 de la Capital Federal de 14 a 19 horas.

Apertura: 31 de mayo a las 18 horas.

e. 21|5 Nº 3.500 v. 21|5|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Privada Nº 55|73

Llámase a Licitación Privada para la adquisición de utensilios para limpieza y mantenimiento, con destino a la Facultad de Ingeniería y en un todo de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Pliegos e informes, en las Oficinas de la Universidad, Buenos Aires 1400, Neuquén (ciudad), o en la Casa del Neuquén, calle Bernardo de Irigoyen 308, 9º piso, oficinas 14 y 15 de la Capital Federal, en horario de 14 a 19 horas.

Apertura: 22 de mayo de 1973, a las 18 horas.

e. 21|5 Nº 3.501 v. 22|5|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Pública Nº 7|73

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de fertilizantes, en un todo de acuerdo a lo especificado en los pliegos de Bases y Condiciones.

Pliegos e informes, en las Oficinas de la Universidad, Buenos Aires 1400, Neuquén (ciudad), o en la Casa del Neuquén, Bernardo de Irigoyen 308, 9º piso, Oficinas 14 y 15, Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura: 1º de junio de 1973, a las 18 horas.

e. 21|5 Nº 3.502 v. 24|5|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Privada Nº 53|73

Llámase a Licitación Privada para la adquisición de planchuelas de hierro, con destino a la Biblioteca Central, en un todo de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Pliegos e informes, en las Oficinas de la Universidad, Buenos Aires 1400, Neuquén (ciudad), o en la Casa del Neuquén, Bernardo de Irigoyen 308, 9º piso, oficinas 14 y 15 de 14 a 19 horas (Capital Federal).

Apertura: 29 de mayo de 1973, a las 15 horas.

e. 21|5 Nº 3.503 v. 22|5|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Privada Nº 52|73

Llámase a Licitación Privada para la adquisición de herramientas para vehículos, en un todo de acuerdo a lo especificado en los pliegos de Bases y Condiciones.

Pliegos e informes, en las Oficinas de la Universidad, Buenos Aires 1400, Neuquén (ciudad), o en la Casa del Neuquén, Bernardo de Irigoyen 308, 9º piso, Oficinas 14 y 15, Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura: 28 de mayo de 1973, a las 18 horas.

e. 21|5 Nº 3.505 v. 22|5|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

Licitación Privada Nº 51|73

Llámase a Licitación Privada para la adquisición de tablones y tirantes de madera, en un todo de acuerdo a lo especificado en los pliegos de Bases y Condiciones.

Pliegos e informes en las oficinas de la Universidad, Buenos Aires 1400, Neuquen (Ciudad), o en la Casa del Neuquen, Bernardo de Irigoyen 308, 9º piso, Of. 14 y 15, Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura: 23 de mayo de 1973, a las 15 horas.

e.21|5 Nº 3.506 v.22|5|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Privada Nº 54|73

Llámase a Licitación Privada para la adquisición de alfombras, en un todo de acuerdo a lo especificado en los pliegos de Bases y Condiciones.

Pliegos e informes, en las Oficinas de la Universidad, Buenos Aires 1400, Neuquén (ciudad), o en la Casa del Neuquén, Bernardo de Irigoyen 308, 9º piso, Oficinas 14 y 15, Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Apertura: 31 de mayo de 1973, a las 15 horas.

e. 21|5 Nº 3.504 v. 22|5|73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA, GENERAL MANUEL N. SAVIO, JUJUY

Llámase a Licitación Pública Nº 31|73 para el día 5 de junio de 1973, a horas 10, por la provisión de tablas, tablones, tirantes, trancas, etc., de pino criollo, pino Brasil, palo amarillo, etc.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.21|5 Nº 3.493 v.31|5|73

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE
ESTADO MAYOR CONJUNTO
Licitación Pública Nº 0020|73

Objeto: Adquisición de automóviles.

Lugar de consulta de cláusulas particulares: Paseo Colón 255, 7º P., Departamento Administrativo, Capital Federal.

Lugar de presentación de la oferta: Paseo Colón 255, 7º P., Departamento Administrativo.

Fecha de apertura: 30 de mayo de 1973. Hora: 10,30.

e.21|5 Nº 3.503 v.22|5|73

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 21|73

Apertura: 28 mayo 1973. Hora: 15.30. Lugar: Azopardo 250, 10º Piso, Capital, (Sala de Licitaciones). Exhibición: Cía. Ingenieros de Agua 601, en Campo de Mayo, Ruta 8 (altura Torre Usina Eléctrica), Provincia de Buenos Aires, de 8 a 13 de lunes a viernes. Objeto: Venta de vehículos (automóvil, camionetas, camiones volcadores, tractor y acoplado).

Precio del legajo: $ 30.

Garantía de oferta: 5 o|o del monto total de la oferta.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 10º Piso, de 8 a 11 horas, exclusivamente y en la Cía. de Comunicaciones 9, en Comodoro Rivadavia (Chubut), km. 3, Barrio "Gral. Mosconi", de lunes a viernes de 15.30 a 18 hs.

e.21|5 Nº 3.474 v.22|5|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTROMETALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A.
Licitación Pública

El Administrador y Liquidador - Decreto Nº 2.336|72, llama a Licitación Pública para la venta de la Fábrica Argentina de Caños de Acero e Industrias Electrometalúrgicas Mauricio Silbert S. A., sita en el Talar de Pacheco, Partido de Tigre.

Las bases y Pliego de Condiciones a que deben ajustarse las ofertas, podrán ser retiradas en el Ministerio de Bienestar Social, Defensa 120, Tercer Piso, Oficina 3127 (12 a 17 hs.), siendo su costo de quinientos (500) pesos Ley 18.188 que deberá hacerse efectivo con cheque certificado extendido a favor del Administrador y Liquidador - Decreto Nº 2.336|72.

Las propuestas deben ser presentadas en la sede antes mencionada, en donde también se llevará a cabo el acto licitario, el 31 de julio del corriente año a las 18 horas.

$ 262,50 e.21|5 Nº 5.397 v.28|5|73

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
GERENCIA ADMINISTRACION
Expediente Nº 260.671|73

Llámase a Licitación Pública Nº 15|73 para el día 4 de junio de 1973, a las 16,30 horas, para lograr la adquisición de camionetas con carrocería tipo rural.

El acto de apertura de las ofertas tendrá efecto en la División Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón 329, piso 2º, oficina 208, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1973.

e.21|5 Nº 3.475 v.31|5|73

Subsecretaría de Salud Pública

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
Expediente Nº 0177060495|73-2

Llámase a Licitación Pública Nº 14|73 para el día 28 mayo 1973, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Una máquina planchadora calandra, con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Villa Sarmiento, 21 mayo 1973. — El Director.

e.21|5 Nº 3.476 v.22|5|73

HOSPITAL DE ZONA "DR. JAIME FERRE"

Llámase a Licitación Pública Nº 3|73 para el día 28 de mayo de 1973, a las 11,30 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferre", en Rafaela, Pcia. de Santa Fe, durante el Ejercicio 1973.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Economato del Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferre", Lisandro de la Torre 737, Rafaela, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina o al Departamento de Suministros y Mantenimiento, (División Contrataciones), Defensa 192, 4º Piso, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: Carne vacuna, frutas y verduras, artículos de almacén, huevos, algodón hidrófilo, elementos de curación y traumatología, leña, artículos de librería, elementos de uso radiológico, artículos de limpieza, yeso, lámparas eléctricas, cable plástico. — Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferre", Oficina de Economato.

e.21|5 Nº 3.494 v.22|5|73

CENTRO TISIOLOGICO
Villaguay, Entre Ríos

Llámase a licitación pública Nº 3|72, para el día 29 de mayo de 1973, a las diez horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico, en Villaguay, Entre Ríos, para el ejercicio 1973.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico, calle San Martín s|Nº, Villaguay, Entre Ríos, debiendo dirigirse para pliegos, cláusulas e informes, al citado Centro, Delegación Sanitaria Federal, en Entre Ríos, calle Enrique Carbó 267, Paraná, o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, calle Defensa 192, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Artículos de almacén, carne de vacuno, frutas, huevos, leche, verduras y pan.

e.21|5 Nº 3.495 v.22|5|73

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 26|73

Cable extra flexible, formado por alambres de cobre rojo recocido, sin estañar, de 70 mm2. de sección.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 30 de mayo de 1973, a las 12.30 horas.

e.21|5 Nº 3.496 v.22|5|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Noroeste
Expte. Nº 8.704|73

Llámase a licitación pública para el reacondicionamiento de la línea aérea de telecomunicaciones en el tramo estación Juramento-estación Güemes, de la línea C, en la Pcia. de Salta.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de junio de 1973, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Local Nº 35, Capital Federal. — Consultas: En la Gerencia, Oficina Nº 440 y en el Distrito Señalamiento y Telecomunicaciones, Güemes, sito en la estación Güemes (Región Noroeste), en horas de oficina. — Precio del pliego: $ 110. — La Gerencia.

e.21|5 Nº 3.477 v.23|5|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Noroeste
Expte. 8.735|73

Llámase a licitación pública para el reacondicionamiento de la línea aérea de telecomunicaciones en el tramo de estación Centeno a estación San Francisco, de la línea "CC", Pcia. de Santa Fe. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de junio de 1973, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. — Consultas: En la Gerencia, Oficina Nº 440, y en el Distrito Señalamiento y Telecomunicaciones, Boulogne Sur Mer, sito en el cuadro de estación Boulogne Sur Mer, en horas de oficina. — Precio del pliego: $ 160. — La Gerencia.

e.21|5 Nº 3.478 v.23|5|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Noroeste
Expte. Nº 8.730|73

Llámase a licitación pública para el reacondicionamiento de la línea aérea de telecomunicaciones en el tramo de estación Chaguaral-estación Esteban de Urizar, en el ramal C.18, Pcia. de Salta. — La apertura de propuestas se efectuará el día 11 de junio de 1973, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. — Consultas: En la Gerencia, Oficina Nº 440, y en el Distrito Señalamiento y Telecomunicaciones Güemes, sito en estación Güemes (Región Noroeste), en horas de oficina. — Precio del pliego: $ 120. — La Gerencia.

e.21|5 Nº 3.479 v.23|5|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Noroeste
Expte. Nº 8.702|73

Llámase a licitación pública para el reacondicionamiento de la línea aérea de telecomunicaciones en el tramo estación Rosario de la Frontera-estación Metán, de la línea "C", Pcia. de Salta. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de junio de 1973, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. — Consultas: En la Gerencia Oficina Nº 440, y en el Distrito Señalamiento y Telecomunicaciones Tucumán, sito en la Av. Sáenz Peña 357, Tucumán, en horas de oficina. — Precio del pliego: $ 70. — La Gerencia.

e.21|5 Nº 3.480 v.23|5|73

FERROCARRILES ARGENTINOS
Región Noroeste
Expte. Nº 8.739|73
PRORROGA

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas que esta Región ha resuelto postergar hasta nuevo aviso la licitación pública para la contratación del mantenimiento de zonas de vía, playas y anexos y otros trabajos, en la zona local (línea G-M-P.1 y P), en la provincia de Buenos Aires, cuya fecha de apertura de propuestas fuera fijada para el día 22 de mayo de 1973, a las 13 horas. — La Gerencia.

e.21|5 Nº 3.509 v.23|5|73

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 5.595-L-1973).

Licitación pública Nº 5.955, para adjudicar la provisión de repuestos para Cargadora Frontal Michigan, de fabricación nacional: existencia en plaza o importación. — $ 250.000. — Precio pliego: $ 20.

Presentación de propuestas: 11 de junio de 1973, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|5 Nº 3.481 v.31|5|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 5.464-L-1973).

Licitación pública Nº 5.956, para adjudicar la provisión de láminas altimétricas y planimétricas. — $ 50.000. — Precio pliego: $ 5.

Presentación de propuestas: 28 de mayo de 1973, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|5 Nº 3.482 v.22|5|73

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
GERENCIA REGIONAL DEL NORTE
Divisional Salta
Empresa del Estado

L. Pública Nº 30.001|73: Ejecución de las obras civiles y mecánicas de la reforma toma Río Puyil, de la Central Hidráulica Río Corralito (prov. de Salta), con un presupuesto oficial de $ 216.793,02.

Valor del pliego: $ 80. — Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 4 de junio de 1973, hora 10.

Consulta, adquisición de pliegos y apertura de propuestas: Divisional Salta, Pje. B. Zorrilla Nº 29, Salta.

e. 21|5 Nº 3.498 v. 28|5|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Administración Plaza Huincul
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|385|72: "Pintado general de edificios en Campamento Uno y Central de esta Administración".

Duración del contrato: un (1) año.

Fecha de apertura: 22 de junio de 1973, a las 11,30 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Cien pesos ($ 100.—).

e. 21|5 Nº 3.484 v. 4|6|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.657: Instalación aprox. 11.000 metros red hierro fundido, en Cap. Federal.

Apert.: 15|6|73: 10 horas. — Valor: pesos 250 —

Nº 8.658 Ampliación ex-sanatorio Alvear en Capital Federal.

Apert.: 18|6|73: 10 horas. — Valor: pesos 250.—.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e. 21|5 Nº 3.483 v. 31|5|73

GAS DEL ESTADO

Nº 9.001: Recuperación de gas licuado (Propano, Butano) y otros hidrocarburos condensables.

Con una capacidad de tratamiento de 18 millones de m3 por día, a instalarse en General Cerri, provincia de Bs. As.

Llámase a Concurso de Antecedentes y presentación de ofertas para la contratación de: Suministro de la ingeniería de detalles, provisión, construcción y puesta en marcha de dicha Planta.

Apertura: 30|7|73, 12 horas.

Valor documentación: $ 2.000.—.

Importante: En razón de las características de confidencialidad de la ingeniería básica, previamente las firmas interesadas en la adquisición del pliego de la presente licitación, deberán cumplimentar las exigencias que al respecto les hará conocer Gas del Estado, a cuyo fin podrán concurrir a Alsina 1170, 2º piso, of. 205, Capital Federal, de 8 a 13 horas.

e. 21|5 Nº 3.497 v. 31|5|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 25 de junio de 1973, a las 16 horas, la apertura de la licitación pública Nº 14|73: Provisión e instalación de equipos automáticos en Pasos a Niveles del Ferro Industrial de Río Turbio, en la provincia de Santa Cruz. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.21|5 Nº 3.510 v.31|5|73

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES
Departamento Administración
Departamento Administración
Expediente Nº 29.345 SC|72

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de mayo de 1973, a las 10, en Dto. 15º (Concordia) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Paso de los Libres (Dto. 15º) y Uruguayana (Brasil).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Paso de los Libres, Distrito 15º —Concordia—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e. 21|5 Nº 3.485 v. 22|5|73

JURISDICCION COMUNICACIONES
Departamento Administración
Departamento Administración
Expediente Nº 41.631 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de mayo a las 11, en Dto. 10º (Santiago del Estero) de 1973 a las 11, en Dto. 10º (S. del Estero), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Santiago del Estero y La Higuera (Dto. 10º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a La Higuera, Distrito 10º, Santiago del Estero, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e. 21|5 Nº 3.486 v. 22|5|73

JURISDICCION COMUNICACIONES
Departamento Administración
Expediente Nº 2195 SC|73

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de mayo de 1973, a las 16, en Sec. Loc. y Contrac. de Transportes (DA), para contratar la ejecución del transporte, entrega y recolección domiciliaria de correspondencia y encomienda entre Sucursal Tigre (B) y Destacamento Sauce.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Suc. Tigre (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e. 21|5 Nº 3.487 v. 22|5|73

JURISDICCION DE COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expte. Nº 2604-SC|73

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de mayo de 1973, a las 10, en la Cab. Dto. 23º (Comodoro Rivadavia) para contratar la

ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Esquel Dto 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Esquel o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA) Correo Central, Buenos Aires.

e.21|5 Nº 3.488 v.22|5|73

JURISDICCION COMUNICACIONES DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Expte. Nº 40.112-SC|69

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de mayo de 1973, a las 15, en el Departamento Administración, Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir destinado al funcionamiento de la "Sucursal Munro" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

e.21|5 Nº 3.489 v.22|5|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 143-P|73

Vto.: 11 de junio de 1973, a las 9.30 horas.

Adquisición de: Capote, sombrero, saco y pantalón impermeables.

Valor del pliego: $ 60,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.21|5 Nº 3.490 v.4|6|73

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

Expediente: Licitación Pública Nº 18

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de papeles, cartones y cartulinas, en diversos formatos. Pliegos de condiciones, consultar y retirar en la Oficina de Compras de la H. Cámara de Diputados de la Nación, Rivadavia 1864, Capital Federal, de 14 a 18 horas.

Apertura: En la oficina precedentemente citada el 30 de mayo de 1973, a las 15 horas.

e.21|5 Nº 3.491 v.22|5|73

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEO HELIOFISICOS

Diag. Roque S. Peña 501, 6º piso, Of. 615

Licitación Pública Nº 6|73

Se llama a licitación para la provisión de un microscopio petrográfico y accesorios, equipado para trabajar con luz por transparencia, polarizada, etc., tipo Orthoplan Pol o similar.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deberán retirarse de la División Compras, de 10 a 14 horas.

Apertura de las propuestas: 29 de mayo de 1973, a las 11 horas.

e.18|5 Nº 3.416 v.23|5|73

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 10|73, día 24 de mayo de 1973, 15 horas, a los efectos de contratar un servicio, durante el 1º de julio al 31 de diciembre de 1973, de transporte de documentos, planillas, circulares, formularios, etc., desde la sede de la Dirección Nacional de Migraciones, Avenida Antártida Argentina 1355, Dársena Norte, Capital, hasta las distintas delegaciones que posee dicha Dirección en el interior del país.

La apertura tendrá lugar en División Compras, Avenida de Mayo 760, 5º piso, Capital, donde se suministrarán los pliegos de condiciones e informes. — El Director General de Administración.

e.18|5 Nº 3.417 v.21|5|73

POLICIA FEDERAL

Aviso de la Licitación Pública Número 100|73

Fíjase el día 24 de mayo de 1973, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno 1550, piso 4º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 100|73 "para la provisión de pinturas, fondo antioxidante, polvo amarillo, cal viva, etc., con destino a la División Inmuebles de esta Policía Federal".

e.18|5 Nº 3.418 v.21|5|73

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública número 86|73

Fíjase el día 31 de mayo de 1973, a las 11,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno Nº 1550, piso 4º, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 86|73", para la provisión de carne y otros derivados, durante el período comprendido entre el 1º de julio al 31 de diciembre de 1973, con destino a distintas dependencias policiales".

e. 14|5 Nº 3.223 v. 23|5|73

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 95|73

Fíjase el día 31 de mayo de 1973 a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Moreno número 1550, 4º piso, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran), la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 95|73 "para la adquisición de equipos para operaciones estereotáxicas del cerebro, aparatos para coagulación de alta frecuencia, para excitación especial, etc.", con destino al Hospital Policial "Bartolomé Churruca" de esta Policía Federal.

e. 14|5 Nº 3.225 v. 23|5|73

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión e instalación de acondicionadores de aire pfrío solo, para la sucursal Cosquín (Córdoba). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 31 de mayo de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones. Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego, $ 20.

e.15|5 Nº 3.262 v.21|5|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adaptación del inmueble en la Delegación La Leonesa (Chaco). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 30 de mayo de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la sucursal Resistencia (Chaco) y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones Bartolomé Mitre 326 4º piso, local 429 Capital Federal.

Valor del pliego: $ 80.

e.15|5 Nº 3.263 v.21|5|73

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 35-973

Apertura: 15 junio 1973, a las 16.

Adquisición de un edificio o local en propiedad horizontal (Ley Nº 13.512) en la zona de Vicente López (BA), sobre la Av. Maipú, dentro de la siguiente numeración: Desde el 1 hasta el 900 y/o en la localidad de Olivos (BA), también sobre la Av. Maipú, dentro de la siguiente numeración: Desde el 2300 hasta el 2800.

Condiciones de pago: Al contado.

Licitación Pública Nº 36-973

Apertura: 18 junio 1973, a las 16.

Adquisición de un edificio o local en propiedad horizontal (Ley Nº 13.512) en la zona "Belgrano", de Capital Federal conforme a los límites que se detallan a continuación:

—Sobre la Avda. Cabildo, desde el 1500 hasta el 2400.

—Calles transversales desde Pampa hasta Olazábal, comprendidas entre la Av. Cabildo y Ciudad de la Paz, con excepción de la calle Sucre.

—Calle Juramento, desde Av. Cabildo hasta Obligado.

Condiciones de pago: Al contado.

Pliegos de condiciones: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30 o en las filiales de la Caja en Capital Federal e interior del país.

Presentación de las ofertas: División Compras de la Administración Central.

e.17|5 Nº 3.390 v.29|5|73

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 31-973

Apertura, 14 junio 973, a las 12,30.

Adquisición de un edificio, con una superficie no menor d 800 m2., o alquiler, por el término de tres (3) años con opción a dos (2) más de un local con una superficie aproximada de 900 m2., ubicados en la zona bancaria y comercial de la Ciudad de San Miguel de Tucumán".

Condiciones de pago: Al contado.

Pliego de condiciones: División Compras de la Administración Central, Hipólito Yrigoyen 1770 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30. o en las filiales de la Caja en Capital Federal e interior del país.

Presentación de las ofertas: División Compras, de 12 a 17.30 y en la sucursal: San Miguel de Tucumán. San Martín 610, de esa ciudad de 7.30 a 13.

e.16|5 Nº 3.353 v.28|5|73

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 98|972. — Apertura: 7|junio|973, a las 16.

"Construcción de un edificio en el terreno ubicado en la Avenida Julio A. Roca y calle Coronel Rohde de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro".

Precio del pliego: $ 70.—.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal y sucursal General Roca, 9 de Julio 64, de esa ciudad, de 12 a 17.30.

e. 9|5 Nº 3.104 v. 19|5|73

CASA DE MONEDA

Expediente Nº 348.392|73.

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Por la provisión de ochocientas ochenta (880) resmas de papel de C. de M. Nº 156. — Apertura: 29|5|73, a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Tesorería. — Horario de 13 a 16.30 horas. — Importe del pliego: $ 50.

e.18|5 Nº 3.419 v.21|5|73

CASA DE MONEDA

Expediente Nº 346.461|73

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Por la provisión, instalación y puesta en marcha de dos (2) máquinas impresoras Offset. — Apertura: 18|6|73, a las 14 horas.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Tesorería. — Horario de 13 a 16.30 horas. — Importe del pliego: $ 50.

e.18|5 Nº 3.420 v.30|5|73

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Departamento Administración

Llámase a licitación pública Nº 24|73 para el arrendamiento de un inmueble en el Departamento de Godoy Cruz (Pcia. de Mendoza) con una superficie cubierta de 200 m2., aproximadamente, con teléfono.

Apertura de las propuestas: 28 de mayo de 1973, a las 15.30 horas, Sección Contrataciones.

Retiro de pliegos: Aduana de Mendoza, Belgrano 860 o Administración Nacional de Aduanas, Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 hs.

e.18|5 Nº 3.421 v.21|5|73

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

Dirección General de Administración

Licitación Pública Nº 843

Expediente Nº 119.975|73

El INTA, en carácter de mandatario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas CONICET, llama a licitación para el día 5 de julio de 1973, a las 15 horas, para la ejecución de la obra "Infraestructura y Edificios de Laboratorios y Servicios del Centro de Investigaciones Básicas y Aplicadas" CEDIBA, en Castelar, Provincia de Buenos Aires, comprendiendo los edificios para los siguientes Institutos: Instituto de Investigaciones Biofísicas, Instituto de Ecofisiología Vegetal, Instituto de Productos Naturales Instituto de Neurobiología.

Presupuesto Oficial: $ 22.001.818,37.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración del INTA, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de un mil pesos ($ 1.000), siendo la garantía que deberá constituirse de doscientos veinte mil dieciocho pesos con dieciocho centavos ($ 220.018,18).

e.15|5 Nº 3.268 v.5|6|73

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

Dirección General de Administración

Expediente Nº 112.965|73

Licitación Pública Nº 841

Llámase: Licitación Pública para el día 28 de mayo de 1973, a las 16 horas, para la adquisición de papel de distintas medidas y gramajes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.10|5 Nº 3.174 v.21|5|73

Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables

SERVICIO NACIONAL FORESTAL

Licitación Pública Nº 31

Llámase a licitación pública Nº 31, para la adquisición de una (1) casa prefabricada, desmontable, transportable, a instalarse en la localidad de San Martín de los Andes, Prov. de Neuquén.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes, en el horario de 12.30 a 19 hs., en la Oficina de Compras de este Servicio Nacional Forestal.

El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio Nacional Forestal, Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos, sito en la Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 30 de mayo de 1973, a las 15 horas.

Precio del pliego: $ 20.

e.18|5 Nº 3.422 v.22|5|73

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

PETROQUIMICA E.N.

Llama a licitación pública Nº 18 (P.-2805), por el suministro de aisladores, pernos, camisas de plomo, chapas de protección y grampas de conexión.

Pliegos: Departamento de Compras, Julio A. Roca 651, 6º p.

Apertura: 28|5|73, 18 horas.

e.18|5 Nº 3.423 v.24|5|73

PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública Nº 17|73 (Pedido Nº 2909), por el suministro de mortajes de acero fundido.

Apertura: 29|5|73, 17 horas, en Avda. Julio A. Roca 651, Capital, horario de 15 a 18 horas.

e. 15|5 Nº 3.345 v. 29|5|73

PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública Nº 16|73 (P—2846), por el suministro de ladrillos refractarios de alúmina, debidamente embalados.

Apertura: 29|5|73, 16 horas, en Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, Capital, de 15 a 18 horas.

e. 15|5 Nº 3.346 v. 29|5|73

PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública Nº 15|73 (P. 2943), por el suministro de chapas negras y hierros varios.

Pliegos: Departamento de Compras, Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso.

Apertura: 28|5|73, 17 horas.

e. 11|5 Nº 3.202 v. 24|5|73

PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública Nº 14|73 (P. 2827), por el suministro de 20.000 kg. de cuerpos moledores de acero forjado (nuevo) SAE 1050|1080 o superior calidad, para dureza Brinell 420—450.

Pliegos: Departamento de Compras Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso.

Apertura: 28|5|73, 16 horas.

e. 11|5 Nº 3.203 v. 24|5|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Supervisión Financiera y Contable

Programa de Obras - Convenio CONET B.I.D. (Banco Interamericano de Desarrollo) Contrato de Préstamo Nº 209 - SF|AR

Expediente Nº 1.040|73

Resolución Nº 405|73

Llámase a Licitación Pública Nº 1.104 Sistema de "Ajuste Alzado" para el día 31 de mayo de 1973, a las 16 horas para la contratación de los trabajos de: Obras de construcción de la primera etapa (sector aulas y laboratorios) en el nuevo edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 y 2, sito en 18 de Julio y Alberdi, Colón Entre Ríos.

Presupuesto Oficial: $a. 1.180.276.

Valor del Pliego: $a. 80.

Garantía de Oferta $a. 11.802,76.

Consulta y adquisición de pliegos: En la División Registraciones y Liquidaciones Bmé. Mitre Nº 3345. Planta Baja, Bs. As., de 13 a 17 horas y en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 y 2, Belgrano 31, Colón, Entre Ríos.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la División Registraciones y Liquidaciones, Bmé. Mitre Nº 3345. Planta Baja, Buenos Aires.

e.2,5 Nº 2.933 v.22|5|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION
DE CONSTRUCCIONES
UNIVERSITARIAS
Ayacucho 470, S. M. de Tucumán

Llama a Licitación Pública número 1|73 para contratar por unidad de medida la obra Nº 227 instalación eléctrica exterior distribución en baja tensión para Laboratorios de Hidráulica Mecánica y Luminotecnia, ubicada en Avda. Independencia Nº 1700 S. M. de Tucumán.

Presupuesto oficial $ 400.121,22 (Cuatrocientos mil ciento veintiún pesos con 22|100).

Precio del legajo $ 50 (Cincuenta pesos) que podrá ser adquirido en la dirección primeramente citada donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas. (Fdo.): Ing. Félix Monroy Director.

e.18|5 Nº 3.459 v.24|5|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISRACION
Licitación Pública Nº 18
Expediente Nº 21.422 y agreg.

Llámase a licitación pública Nº 18, para el día 30 de mayo de 1973, a las 8.30 para la provisión de alimentos, con destino al Comedor Universitario, Hospital Nacional del Centenario y Hosp. Escuela Dr. José M. M. Fernández y Dirección General de Administración.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración. Berutti 2109, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos. — El Director Contrataciones.

e. 11|5 Nº 3.215 v. 22|5.73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 2477|73

Llámase a Licitación Pública Nº 28|73. con apertura el día 15 de junio de 1973, a las 16 horas, para la adquisición de microscopios binoculares, combititrador automático, equipo para electroforesis, centrífuga automática refrigerada, electrofotocolorímetro, centrífuga de mesa, reloj con alarma, lámpara de mesa para microscopía, lupas binoculares, equipo de microfotografía, espectrofotómetro completo, estufas de laboratorio, cámara fotográfica, etc., con destino al Departamento de Ciencias Agropecuarias (Area Veterinaria) de esta Universidad.

Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en: Departamento Contrataciones, Campus Universitario, Enlace Rutas 8 y 36, Kilómetro 603, Río Cuarto (Provincia de Córdoba), en el horario de 9 a 16 horas, y Delegación de la Universidad Nacional de Río Cuarto en Buenos Aires, Callao 332, 1er. piso, Buenos Aires, en el horario de 16 a 19 horas.

Valor de los pliegos: $ 100,00.

e.17|5 Nº 3.391 v.29|5|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Instituto de Ingeniería Forestal
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública par la provisión de: 1 camioneta Pick-Up nueva, cabina simple; — 2 ruedas pantaneras armadas, adaptables a la camioneta Pick-Up|consignada.

Pliego de condiciones: Solicitar personalmente en Instituto de Ingeniería Forestal, Departamento Contable, Independencia 341, Santiago del Estero, con horario de 8 a 12, de lunes a viernes, o por vía postal a Casilla de Correo 25, Santiago del Estero.

Lugar de presentación: Instituto de Ingeniería Forestal, Departamento Contable, Independencia 341, Santiago del Estero.

Fecha y hora de apertura: Día 8 de junio de 1973, a las 11 horas, en el Instituto de Ingeniería Forestal, Departamento Contable, Independencia 341, Santiago del Estero.

e. 16|5 Nº 3.379 v. 28|5|73

UNIVERSIDA· NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS
MEDICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|73 a efectuarse por esta Dependencia para la adquisición de una camioneta nueva con carrocería furgón metálica para transporte de cadáveres. Esta Facultad entregará como parte de pago un furgón usado DKW, modelo 1961.

Apertura: Veinticuatro (24) de mayo, a las 10 horas, en el Pabellón Nº 1 (Perú) de la Ciudad Universitaria, donde podrán ser solicitados los Pliegos respectivos y cualquier otro dato aclaratorio.

e.14|5 Nº 3.234 v.23|5|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS
MEDICAS
Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología
Rodríguez Peña 285, T.E. 46-827
Llamado a Licitación Pública

El Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología llama a licitación pública para el día 30 de mayo de 1973, a la hora 10, a los fines de contratar la provisión de productos químicos y farmacéuticos (medicamentos, catgut, algodón, gasa, tela adhesiva, etc.).

Para mayores informes y pliegos de condiciones, los interesados deben dirigirse al citado hospital en el horario de los días hábiles.

Dirección Administrativa.

e.11|5 Nº 3.207 v.22|5|73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires,
T.E. 772-8091. Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 27|73 para el día 2 de julio de 1973, a las 10 horas, por la provisión de "Red de distribución de Agua y Red de Desagües en el Completo Industrial Ramallo, San Nicolás".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 1.000.

El Director General.

e.18|5 Nº 3.424 v.8|6|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires,
T.E. 772-8091. Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 26|73 para el día 6 de junio de 1973, a las 10 horas, por la provisión de "Tornos Paralelos".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20.

El Director General.

e.18|5 Nº 3.425 v.30|5|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
"FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán, Pcia. Santa Fe
T.E. 55-2511, Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 3|73 para el día 18 de junio de 1973, a las 11.30 horas, para la provisión de: Cajas de ejes completas para bogies de coches ferroviarios tipo Fiat (Línea "Materfer") remolcados.

Por pliegos de condiciones dirigirse a: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán".

Valor del pliego: $ 20,00 Ley 18.188.

e.18|5 Nº 3.427 v.30|5|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA
GENERAL MANUEL N. SAVIO,
JUJUY

Llámase a Licitación Pública Nº 25|73 por la construcción de un pabellón para solteros en Centro Puesto Viejo, para el día 25 de junio de 1973, a horas 10.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Valor del pliego: $ 100,00.

Presupuesto oficial: $ 1.133.620.—.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.17|5 Nº 3.393 v.29|5|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla
Gral. Manuel N. Savio, Jujuy

Se comunica que se ha resuelto prorrogar para el día 6 de junio de 1973, a las 10,00 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 22|73 (AHZ) del Establecimiento Altos Hornos Zapla, correspondiente a "Sistemas de Transporte Materias Primas para Alto Horno "V".

Valor del pliego: $ 500. — El Director General.

e. 16|5 Nº 3.380 v. 28|5|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E.C.A."
Abastecimiento - Compras
Carlos Fiorito 950, Avellaneda,
T. E. 208-1969
Licitación Pública Nº 8|73

Llámase a licitación pública Nº 8|73, cuya apertura se fija para el día 6 de junio de 1973, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de dos (2) instalaciones para la carga de tochos de cobre o latón.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones y demás documentación podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Av. Cabildo 65, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ 20 (veinte pesos), valor de la respectiva documentación.

Plazo de entrega: No deberá superar las 16 semanas.

Forma de pago: Circular B. 618 Banco Central de la República Argentina.

e.17|5 Nº 3.394 v.29|5|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO
ALTOS HORNOS ZAPLA
GENERAL MANUEL N. SAVIO,
JUJUY

Llámase a Licitación Pública Nº 32|73 para el día 31 de mayo de 1973, a las 12.15, por la provisión de materiales refractarios.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.18|5 Nº 3.426 v.21|5|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE
POLVORA Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María, Córdoba

Licitación Pública de Compra Nº 6|73. — Fecha de apertura: 4 de junio de 1973, a las 11,00 horas; por la provisión de: 800.000 litros de alcohol etílico.

Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM". Villa María, Córdoba o en Sede Central, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 14|5 Nº 3.235 v. 23|5|73

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

REGION AEREA CENTRO
Concesión Playas Estacionamiento Automotores del Aeropuerto Nacional Ezeiza

Llámase a Licitación Pública Nº 9|73 para el otorgamiento exclusivo en carácter de concesión de uso de la explotación de las playas de estacionamiento del Aeropuerto Nacional Ezeiza.

Apertura: día 5 de junio de 1973, a las 9,30 horas en la Región Aérea Centro, Aeropuerto Nacional Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación.

Retiro de pliegos: En Aeropuerto Nacional Ezeiza, Departamento Planes (División Explotación Comercial), 1º piso, Edificio Aeroestación, horario: 9.00 a 12,00 horas, hasta el día 4 de junio de 1973.

Precio del pliego: cien pesos ($ 100,00).

e. 16|5 Nº 3.358 v. 22|5|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 12.613|71-Cde. 7

Llámase a Licitación Pública Nº 13|73 para el día 24 del mes de mayo de 1973, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Departamento de Servicios Generales y durante el año 1973.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.029, letra "M", Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a. Adquisición de ambos, camisas, zapatos, pantalones y camisas de faena, etc.

Buenos Aires, 18|5|73. — El Director Gral. de Administración.

e.18|5 Nº 3.428 v.23,5|73

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 372.053|73

Llámase a Licitación Pública Nº 66|73 para la adquisición de muebles de oficina. La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de mayo de 1973, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital, T.E. 37-2868.

e.18|5 Nº 3.429 v.21|5|73

Subsecretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL "JOSE A. ESTEVES"
Expediente Nº 425|73

Llámase a Licitación Pública 4 Nº 2|73 2º llamado, para el día 28 de mayo de 1973, a las 12 horas para contratar la adquisición de gas de petróleo licuado en garrafas, a efectuarse en este establecimiento para cubrir las necesidades del ejercicio 1973 la apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "José A. Estéves" Garibaldi 1661, Témperley, F.C.N.G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia — El Director del Hospital Nacional "José A. Estéves".

e.18|5 Nº 3.430 v.21|5|73

HOSPITAL COLONIA "SANTA MARIA"
Expediente Nº 1.664|73

Llámase a licitación pública 124, Nº 2|73, para el día 5 de junio de 1973, a las 12 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general y productos agropecuarios, con destino al Hospital Colonia "Santa María", ubicado en Santa María, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, para cubrir las necesidades de los meses julio, agosto y setiembre 1973. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Hospital Colonia "Santa María", debiendo dirigirse para pliegos e informes a la dependencia citada, de lunes a viernes, en un horario de 6 a 13 horas. — El Director del Establecimiento.

e.17|5 Nº 3.396 v.29|5|73

HOSPITAL NACIONAL "BRAULIO A. MOYANO"
Expediente Nº 4432|73

Llámase a Licitación Pública Nº 7|73, para el día 1º de junio de 1973, a las 11 horas, para contratar la adquisición de alimentos en general, para cubrir las necesidades de los meses de julio y agosto de 1973

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Administración (Sección Contrataciones), Brandsen 2570, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

Buenos Aires, mayo 15 de 1973. — El Jefe del Departamento Administración.

e. 15|5 Nº 3.347 v. 24|5|73

HOSPITAL NACIONAL "JOSE A. ESTEVES"
Expediente Nº 500|73

Llámase a Licitación Pública 4. número 5|73 para el día 31 de mayo de 1973, a las 11 horas, para contratar la adquisición de alimentos, carne, verdura, fruta, leche, cigarrillos art. de almacén, etc., a efectuarse en este establecimiento para cubrir las necesidades del trimestre julio a setiembre de 1973.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "José A Esteves", Garibaldi 1661, Temperley, F.C N.G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a Oficina Contrataciones de la citada dependencia. — El Director del Hospital Nacional "José A. Estéves"

e.11|5 Nº 3.210 v.22|5|73

Subsecretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Expte.: SV 10.801|73

Llámase a concurso de Proyecto y Construcción con precio único para la construcción de 1.300 unidades de vivienda de 2 — 3 — 4 y 5 dormitorios, colectivas, en planta baja y hasta tres pisos, correspondientes al proyecto Nº 40 del Plan de Promoción Social, Construcción y Financiación de Viviendas, dispuesto por la Ley 17.605.

Licitación Pública Nº 1.678 (Banco Hipotecario Nacional). — Presupuesto oficial: $ 65.000.000.

Pliegos, informes y recepción de propuestas en la Gerencia de Planes Habitacionales, Departamento Licitaciones de Obras y Registros de Empresas del Banco Hipotecario Nacional, Defensa 192, 2º piso, oficina 2670, Capital Federal, hasta e. 11 de junio de 1973 (hora 16).

Costo del Pliego: $ 150.

Delegación Vivienda de la Dirección General de Administración.

e.3|5 Nº 2.988 v.31|5|73

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 266|73

"Calcomanías autoadhesivas, impresas a 4 colores en papel Contac-Sudantex, tipo "Cote", troquelados.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 31 de mayo de 1973, a las 11 horas.

e.18|5 Nº 3.462 v.21|5|73

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 267|73

"Folletos troquelados, impresos a 4 tintas en papel Delcote Ilustración de 140 grs., con un doblés, tapa cortada a sacabocado".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 31 de mayo de 1973 a las 12 horas.

e.18|5 Nº 3.463 v.21|5|73

FERROCARRILES ARGENTINOS

Región Noroeste

Llámase a Licitación Pública para la provisión de: C.C.: 35|73 Ax. 2: Elementos p|soldadura aluminotérmica. — Apertura: día 30-5-73 hora: 15. Precio $ 80. 61|73: Herbicida varios. — Apertura: día 19-6-73. hora: 15. Precio $ 60. 48|73 Ax. 1º Anclas p|rieles. — Apertura: día 8-6-73. hora: 15. Precio $ 50. 38|73 Ax. 2: Señales de precaución paso a nivel (Cruces de San Andrés). — Apertura: día 12|6|73. hora. 13. Precio $ 150. Consulta y retiro de Pliegos en la Gerencia. Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal. Loca. Nº 35 P. B. en el horario de 13 a 17 horas.

e.18|5 Nº 3.431 v.22|5|73

Subsecretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1036-0, hasta el día 5 de julio de 1973, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la ejecución de la 3ra. etapa construcción del edificio destinado al Instituto de Ayuda Financiera para pagos de retiros y pensiones militares en terreno sobre la calle Tucumán esquina Cerrito, de esta Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 6.857.000. Importe de la garantía: $ 63.570. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Licitaciones. Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 19º, Capital Federal. Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses. Precio documentación: $ 300. Pago de la misma: Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e.18|5 Nº 3.432 v.8|6|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 14|73 del 1º Distrito Buenos Aires para adjudicar la provisión de madera de pino Paraná, madera de álamo, madera terciada y hardboard. $ 48.914. Precio pliego: $ 5.

Presentación de propuestas: 30 de mayo de 1973, a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito sita en Avda. Gral. Paz 12190, Capital Federal, los pliegos están a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina Licitaciones y Compras de 8 a 13 hs. y para su adquisición en Contaduría de 13 a 16.15 horas.

e.18|5 Nº 3.433 v.21|5|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 15|73 del 1º Distrito Buenos Aires, para adjudicar la provisión de esmaltes, pinturas, pinturas antióxido, barniz sintético, etc., pesos 112.244,40. — Precio pliego: $ 20,00.

Presentación de propuestas: 30 de mayo de 1973, a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, sito en Avda. Gral. Paz 12.190 Capital Federal, los pliegos están a disposición de los interesados para su consulta en la Oficina Licitaciones y Compras de 8 a 13 horas y para su adquisición en Contaduría de 13 a 16,15 horas.

e. 17|5 Nº 3.400 v. 22|5|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 517|73 para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial Nº 27 — Tramo: Saladas—Goya — Sección: Progresiva 0-Progresiva 50.000 (repavimentación de calzada existente, carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico y construcción de canales de desagües transversales y|o limpieza de los existentes) $ 12.967.117,22. — Precio pliego $ 200,00. — Depósito de garantía: pesos 129.671,20. — Plazo de obra: 10 meses.

Sección Progresiva 50.000 — Progresiva 100.000 (repavimentación de calzada existente, carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico y construcción de desagües) pesos 12.313.632,51. — Depósito de garantía: $ 121.136,35. — Precio pliego: $ 200,00. — Plazo de obra: 10 meses.

Sección: Progresiva 100.000 — Progresiva 132.206,83 (repavimentación de calzada existente, construcción de pavimento, carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico y desagües) $ 15.841.447,64. — Depósito de garantía: $ 158.414,50. — Precio pliego: $ 200,00. — Plazo de obra: 10 meses; en jurisdicción de la provincia de Corrientes, aceptándose propuestas en conjunto o separadas, esta obra es por convenio con la Dirección Provincial de Vialidad de Corrientes.

Presentación propuestas: 13 de julio de 1973. a las 15. en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 17|5 Nº 3.414 v. 4|6|73

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1034-0, hasta el día 7 de junio de 1973, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la provisión y colocación de tabiques modulares para adaptación de locales en el 7º piso del Palacio de Justicia, sito en la calle Talcahuano Nº 550, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 965.000. — Importe de la garantía: $ 9.650. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º Capital Federal. — Plazo de ejecución: ciento diez (110) días corridos. — Precio documentación: $ 96,50. — Pago de la misma: Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.

e.16|5 Nº 3.366 v.30|5|73

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº 1.035-0, hasta el día 10 de julio de 1973, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la ejecución de las obras para el Centro Austral de Investigaciones Científicas en terrenos ubicados en las proximidades de la ciudad de Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur), sobre Ruta Nacional Nº 3, que comprende: Laboratorios, Administración, alojamiento, pasajes cubiertos de vinculación entre sectores, casilla ionosférica y anexo geofísica. — Presupuesto oficial: $ 20.512.935. — Importe de la garantía: $ 205.129,35. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal, como así también en el Distrito Sur S.N.A., calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca. — Las consultas podrán realizarse en ambas Dependencias hasta ocho (8) días hábiles previo a la apertura y para la presentación de propuestas en el referido Distrito, hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha. — Precio documentación: $ 1.000. — Pago de la misma en Capital Federal: Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas. — Plazo de ejecución: treinta y seis (36) meses.

e.16|5 Nº 3.365 v.6|6|73

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 42|73: Provisión y montaje de un equipo de aire acondicionado. Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 30 de mayo de 1973, hora 16. Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Corrientes 531 1º piso, Capital Federal.

e.16|5 Nº 3.383 v.22|5|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

GERENCIA REGIONAL CENTRO

Divisional La Rioja

Licitación Pública Nº 1|73. — Reparación de 12 transformadores de potencia. Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 2 de mayo de 1973 a las 10 horas.

Lugar de apertura, consulta y adquisición de la documentación: Gerencia Regional Centro, Oficina de Compras, calle Rioja 347, 1º piso. Ciudad de Córdoba.

e.15|5 Nº 3.335 v.21|5|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Licitación Pública Nº 39|73. — Adq. formularios para requisición de compras, órdenes de compra y pedido de mercaderías.

Licitación Pública Nº 40|73. — Adq. cascos de seguridad, antiparras, semimáscaras de protección, guantes de cuero, de P.V.C. y guantes de elastómero para protección eléctrica, protectores y cinturones de seguridad.

Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 1º de junio de 1973 a las 15 y 15,30 horas, respectivamente.

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.15|5 Nº 3.337 v.21|5|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Licitación Pública Nº 41|73. — Provisión e instalación de 362 m2. de tabiques modulares, sistema desmontable y recuperable.

Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 29 de mayo de 1973. hora 12

Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.16|5 Nº 3.386 v.21|5|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DIRECCION DE COMERCIALIZACION

Concurso Público de Antecedentes número 334|73, para designación revendedor autorizado de Aeroproductos Y.P.F., en la Aeroplanta Y.P.F., ubicada en la IV Brigada Aérea (Mendoza).

Invítase a participar en el Concurso Público de Antecedentes, para la designación de Revendedor Autorizado de Aeroproductos Y.P.F. en la Aeroplanta, ubicada en la IV Brigada Aérea (Mendoza).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados al precio de $ 300.— cada uno, en Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Sala de Licitaciones. calle Sarmiento 770 —planta baja— de 9 a 12,30 y de 14 a 16 hs.; y en Divisionales y Oficinas de Ventas Y.P.F. en el interior del país.

Fecha de apertura: 7 de junio de 1973, a las 10 horas, en dicha Sala de Licitaciones y Divisionales y Oficinas de Ventas en el interior del país.

e. 9|5 Nº 3.115 v. 22|5|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 15. Nº 358|73: Cañería de conducción.
Apertura: 12-6-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 14, Nº 359|73: Explotación primaria y recuperación secundaria en el Yacimiento Del Medio (Prov. del Neuquén).
Apertura: 18-6-73.
Valor: $ 2.000.

Lic. Pública 14, Nº 360|73: Explotación primaria y recuperación secundaria en el Yacimiento "El Cordón" (Provincia de Santa Cruz).

Lic. Pública 30. Nº 361|73: Transporte Personal Planta Dársena Sud (Diurno y de Turno).
Apertura: 11-6-73.
Valor: $ 100.

Lic. Pública 25 Nº 362|73: Construcción pileta para agua de reserva de incendio en Planta Almacenaje Tucumán.
Apertura: 15-6-73.
Valor: $ 80.

Lic. Pública 15, Nº 364|73: Repuestos para herramientas de cementación.
Apertura: 11-6-73
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 365|73: Ampliación Subestación Transformadora "El Medanito II" construcción Subestación de rebaje de 8.000 kva. "El Medanito IV" y tendido de un ramal eléctrico, aéreo, de interconexión en 33 kv., zona "El Medanito". Area Catriel. Adm. Plaza Huincul. Pcia. del Neuquén.
Apertura: 11-6-73.
Valor: $ 200.

Lic. Pública 15, Nº 366|73: Repuestos de motores.
Apertura: 22-6-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 368|73: Aditivos para aceites Serie 3.
Apertura: 18-6-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 369|73: Construcción playa de estacionamiento de camiones y tinglado puesto Vigilancia Nº 1. Pta. Despacho. Destilería La Plata.
Apertura: 14-6-73
Valor: $ 100

Lic. Pública 05, Nº 372|73: Reparación general Buque Tanque "San Clemente".
Apertura: 12-6-73
Valor: $ 100

Lic. Pública 15, Nº 373|73: Bentonita molida.
Apertura: 15-6-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 15, Nº 374|73: Productos químicos para inyección.
Apertura: 19-6-73
Valor: $ 20.

Lic. Pública 00, Nº 375|73: Chapas de acero.
Apertura: 13-6-73.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 00, Nº 376|73: Máquinas de precisión.
Apertura: 19-6-73.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770. Capital.

e.16|5 Nº 3.368 v.30|5|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA EXPLOTACION

Licitación Pública Nº 335|73. Para contratar los servicios de cementación, estimulación y ensayos de formación de pozos petrolíferos, a realizar en las Administraciones de Plaza Huincul, C. Rivadavia, Mendoza y del Norte.
Apertura: 11|6|73.
Valor: $ 2.000.—.

Licitación Pública Nº 350|73. Para contratar la perforación y terminación de 25 pozos más 10 opcionales, en Yacimiento Río Neuquén. (Pcia. de Río Negro y Neuquén).
Apertura: 6|6|73.
Valor: $ 2.000.—.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento Nº 770. Capital.

e. 9|5 Nº 3.116 v. 22|5|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 20 Nº 291|73. Hidróxido de lito.
Apertura. 19|6|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 05 Nº 293|73. Equipo electrobomba rotativo sumergible.
Apertura: 22|6|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 20 Nº 296|73. Catalizador sílica-alúmina.
Apertura: 22|6|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 20 Nº 297|73. Resina vinsol.
Apertura. 22|6|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 00 Nº 337|73. Papelería para imprenta.
Apertura: 4|6|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 20 Nº 338|73. Cajas varias.
Apertura: 5|6|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 339|73. Repuestos para Mercedes Benz modelo MB-336.
Apertura. 28|6|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 00 Nº 340|73. Chapas onduladas cincadas.
Apertura: 8|6|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 20 Nº 341|73. Un (1) equipo deshidratador de aire.
Apertura: 18|6|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 20 Nº 342|73. Construcción repuestos compresor alternativo "Alley".
Apertura. 29|6|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 20 Nº 345|73. Tambores para asfaltos y grasas lubricantes.
Apertura: 4|6|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 30 Nº 348|73. Repuestos para bombas Byron Jackson 8 x 10 x 13.
Apertura: 12|6|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 349|73. Tanato de sodio.
Apertura. 5|6|73.
Valor $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 351|73. Cañería revestimiento.
Apertura: 6|6|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 352|73. Empaquetadores de producción.
Apertura: 11|6|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 353|73. Almidón pregelatinizado.
Apertura: 4|6|73.
Valor. $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 354|73. Válvulas de control de surgencia.
Apertura: 18|6|73.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 Nº 355|73. Protectores de goma.
Apertura: 6|6|73.
Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento Nº 770, Capital.

e. 9|5 Nº 3.114 v. 22|5|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.655: Adq. 11.168 Tn. de chapa de acero apta para fabricar caños de 609,6 milímetros (24") de diámetro exterior y 8,74 mm. de espesor y 1.995 Tn. chapa de acero de las mismas características y diámetro de 12,7 mm. de espesor.

Apert.: 11|6|73, 10 horas. — Valor: pesos 20.—.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8 a 18 horas.

e. 17|5 Nº 3.415 v. 29|5|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.652: Contr. renovación de aprox. 21.000 metros red de hierro fundido en Capital Federal. Apertura de antecedentes 7|6|73: 10 horas. Valor: $ 750.

Nº 8.654: Contr. micros para transporte de personal en Pico Truncado. Apertura 31|5|73: 10 horas. Valor: $ 25.

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.14|5 Nº 3.258 v.23|5|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas. Para el día 6 de junio de 1973, a las 16 horas: Nº 40|73: Provisión e instalación de equipos transmisores fijos; a las 16.15 horas: Nº 42|73 Provisión e instalación de antenas logarítmicas en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; y a las 16,30 horas· Nº 43|73 Provisión e instalación de antenas logarítmicas en el Yacimiento de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. Para el día 14 de junio de 1973, a las 16 horas: Nº 41|73 Provisión e instalación de equipos transmisores para servicio continuo. Para el día 25 de junio de 1973, a las 16 horas: Nº 39|73 Contratación de la explotación forestal en el Establecimiento Mazaruca, ubicado en el Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos Para el día 29 de junio de 1973, a las 16 horas: Nº 37|73 Motoarrastradora forestal y máquina portatroncos y a las 16.15 horas: Nº 38|73 Repuestos para puntales. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.16|5 Nº 3.369 v.28|5|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 22 de junio de 1973, a las 16 horas: Nº 31|72 (2º llamado). Construcción de Nueva Central de Calefacción y Red Exterior de Calefacción y Desagües Cloacales a efectuarse en Mina 3 del Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. Presupuesto oficial: $ 2.503.573.—. Garantía de oferta: $ 25.035,73. Valor de la Carpeta: $ 200.—. En la misma fecha, a las 17 horas: Nº 36|73 Construcción de edificio destinado a Estación Principal de Comunicaciones, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Presupuesto oficial, $ 250.000.—. Garantía de oferta: $ 2.500.—. Valor de la Carpeta: $ 150.—. Apertura en forma simultánea en la Gerencia de Transporte y Puerto, Avellaneda 211, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y en esta sede central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal. Informes y pliegos en los mismos.

e. 9|5 Nº 3.134 v. 30|5|73

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES
Departamento de Ingeniería y Mantenimiento

Llámase a Licitación Pública Nº 7 DIM-73, hasta el día 29 de junio de 1973, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.054 y por el sistema de "ajuste alzado", de los trabajos de construcción del edificio postal para la Subsecretaría de Comunicaciones en la localidad de Villa Gesell, (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: $ 1.450.000.
Importe de garantía: $ 14.500.

e.18|5 Nº 3.460 v.21|5|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 138-P|73

Vto.: 5 de junio de 1973, a las 10.30 horas.

Provisión de indicadores de línea, bobinas para cápsulas receptoras, de retardación y retardación simple.

Valor del pliego: $ 100,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.16|5 Nº 3.371 v.30|5|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 140-P|73

Vto.: 8 de junio de 1973, a las 9.30 horas.

Provisión de repuestos varios para sistema de aire acondicionado.

Valor del pliego: $ 20,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.16|5 Nº 3.372 v.22|5|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 132-P|73

Vto.: 5 de junio de 1973, a las 9.30 horas Adquisición de aisladores y caños de Gres Vitrificado

Valor del pliego: $ 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540 Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.16|5 Nº 3.370 v.30|5|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 139-P|73

Vto.: 6 de junio de 1973, a las 9,30 horas. Por la adquisición de botas y guantes de goma

Valor del pliego $ 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.17|5 Nº 3.403 v.31|5|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 134-P|73

Vto.: 29 de mayo 1973, a las 11,30 hs.

Por la adquisición de velas de estearina, agente desmoldante monómero de estireno, naftonato de cobalto, pasta pigmentada, peróxido de metil-etilcetona y resina poliester.

Valor del pliego: $ 20.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.9|5 Nº 3.118 v.22|5|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 136-P|73

Vto.: 29 de mayo 1973, a las 9,30 horas.

Por la adquisición de mangueras y vendas de goma.

Valor del pliego: $ 80.—.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3.º Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 9|5 Nº 3.119 v. 22|5|73

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 14.512-LP-1973

Maderas. 6|6|1973, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.16|5 Nº 3.374 v.28|5|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 16.925-LP-1973.
Licitación Pública

Grava de canto rodado. — 4|6|1973, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.18|5 Nº 3.434 v.21|5|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 20.528|1972.
Licitación Pública

Estaño en lingotes. — 5|6|1973, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

e.18|5 Nº 3.435 v.21|5|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 3841|1973

Electrobombas, tipo pozo profundo. - Apertura: 4|6|1973, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.

Pliegos: en dicho lugar y en los distritos San Isidro, Avenida Centenario 72 y Cañada de Gómez, calle Ocampo 856|60.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e. 9|5 Nº 3.122 v. 30|5|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 13.887|1973

Cal viva aérea. 31|5|1973, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T de Alvear 1840, Buenos Aires.

e.10|5 Nº 3.186 v.21|5|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 12.289|1973

Piezas de latón. 30|5|1973, a las 15 y 15

Apertura y pliegos: Marcelo T de Alvear 1840, Buenos Aires.

e.10|5 Nº 3.184 v.21|5|73

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 16.481—LP—1972

Provisión y transporte de equipos electromecánicos con destino a la ampliación del Establecimiento de potabilización del distrito Goya (Corrientes).

Apertura: 7|6|1973, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal)

Pliegos: en dicho lugar y en la División Corrientes, calle 25 de Mayo 1232 y distrito Goya, calle España 635.

Depósito garantía: Partida I: pesos 14.080,50 Ley 18.188 y Partida II: pesos 2.500 Ley 18.188.

e. 4|5 Nº 3.012 v. 24|5|73

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 32, o de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, para el día 28 de junio de 1973, a las 15.30 horas, para la construcción de un puerto pesquero y de apoyo regional en San Antonio Oeste, provincia de Río Negro.

Presupuesto oficial: $ 25.930.000.

Garantía de la propuesta: $ 259.300.

Pliegos y consultas: En la Oficina de Licitaciones del Departamento Operativo, Avenida Julio A. Roca Nº 734|742, piso 4º, Capital Federal.

Presentación de las propuestas: En la mencionada Oficina y en la Sala de Situación y Licitaciones, sita en la Avenida Julio A. Roca Nº 734|742, piso 5º, Capital Federal, hasta momentos antes de iniciarse el acto de apertura de la licitación.

Apertura de la licitación: En la Sala antes citada, en la fecha y hora precedentemente fijadas.

Precio del pliego: Trescientos cincuenta pesos ($ 350).

e.14|5 Nº 3.246 v.4|6|73

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a licitación pública Nº 322, hasta el día 4 de junio de 1973, a las 11 hs., para la adquisición de Vestuario y Calzado del Personal perteneciente al Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná (E.R.), Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Pliego: $a. 25. — Pago del mismo en: División Contaduría, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia agregar $a. 4,40 para gastos de franqueo.

e.16|5 Nº 3.384 v.28|5|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 16|73: Reparación Balsa "22".

Fecha de apertura: El día 5 de junio de 1973, a las 10 hs.

Lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389 —piso 1º— Capital Federal.

Retiro y consulta del pliego: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389 —piso 1º— Capital Federal. En el horario de 11 a 16 hs.

Valor del pliego: $ 100.—.

e. 11|5 Nº 3.220 v. 24|5|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 60|73, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 11 de junio de 1973, a las 15 horas, para los trabajos de remodelación de la 1ra. y 2da. Sección del Puerto de Barranqueras. — Retiro de pliegos al precio de Ciento Cincuenta pesos Ley 18.188 ($a. 150,00) en Abastecimiento-Compras, 10º piso de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas, y en la Administración Puerto Paraná Superior (Puerto Corrientes).

e.2|5 Nº 2.950 v.22|5|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 68|73, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 12 de junio de 1973, a las 15 horas, para la provisión de repuestos para locomotoras Diesel eléctricas General Electric — Motor Diesel — modelo NH-BIS-600. — Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.18|5 Nº 3.436 v.21|5|73

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 900|73 DN)

Llámase a licitación pública Nº 66, para el día 4|6|73, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de Harina, levadura, sal gruesa, corrector y panificación — 2do. semestre, con destino al Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.15|5 Nº 3.275 v.24|5|73

Servicio Penitenciario Federal
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U. 6)
RAWSON - CHUBUT
(Expte. "A" 156|73-U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 7, 1er. llamado, para el día 4 de junio de 1973, a las 15.30 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro "Hortalizas, quesos y derivados" para atender el racionamiento del personal e internos durante el trimestre julio, agosto y setiembre de 1973.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de pedidos de precios, etc., dirigirse a este Instituto de Seguridad y Resocialización (U. 6), Rawson, Chubut, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo — Jefe Administrativo.

e.14|5 Nº 3.247 v.23|5|73

Servicio Penitenciario Federal
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U. 6)
RAWSON - CHUBUT
(Expte. "A" 155|73-U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 6, 1er. llamado, para el día 4 de junio de 1973, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro Nº 1 "Pescado, carne y derivados" para atender el racionamiento del personal e internos durante el trimestre julio, agosto y setiembre de 1973.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de pedidos de precios, etc., dirigirse a este Instituto de Seguridad y Resocialización (U. 6), Rawson, Chubut, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo. — Jefe Administrativo.

e.14|5 Nº 3.248 v.23|5|73

Servicio Penitenciario Federal
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U. 6)
RAWSON - CHUBUT
Expte. "A" 157|73-U. 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 8, 1er. llamado, para el día 4 de junio de 1973, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición del rubro: "Víveres secos, para atender el racionamiento del personal e internos durante el trimestre julio, agosto y setiembre de 1973.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de pedidos de precios, etc., dirigirse a este Instituto de Seguridad y Resocialización (U. 6), Rawson, Chubut, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo. — Jefe Administrativo.

e.14|5 Nº 3.249 v.23|5|73

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a licitación pública Nº 92|73, para el día 28 de mayo de 1973, a las 13 horas, con el objeto de contratar el servicio de limpieza y reparación del sistema de calefacción en diversos organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.18|5 Nº 3.437 v.21|5|73